

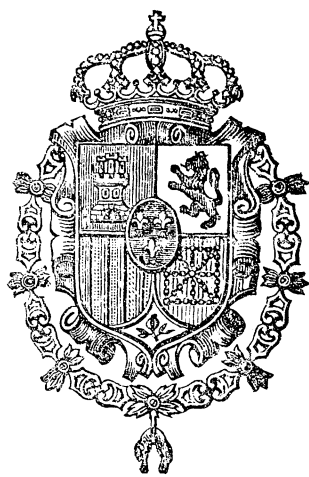
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Fagandinas de Hacienda, y directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fiscal sobre.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

	Por 2a mes.	Por 3a mes.	Por 6 mes.	Por 1 año
MADRID.....	5	10	15	30
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	20	30	40	80
ULTRAMAR.....	40	60	80	160
EXTRANJERO.....	45	65	85	170

El pago de las suscripciones será adelantado, no será válido dese sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte a los señores suscritores que realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial para evitar la atención en su legitimidad, acompañándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Allariz, de los cuales resulta:

Que mediante instancias dirigidas al Alcalde Presidente del Municipio de Taboadela, suscritas unas con el nombre de los interesados y otras á ruego de los mismos, fueron alistados el año 1894 en dicho Ayuntamiento más de 40 mozos, á quienes después declaró prófugos por su no presentación, declaración y fallo que después confirmó la Comisión provincial:

Que en dichas instancias se consignaba la residencia de los sujetos en pueblos pertenecientes al expresado Ayuntamiento, y otras circunstancias, como la de la edad, no conformes con la verdad, que los expresados individuos aparecían presentados ante el Alcalde por aquéllos á quienes luego debía aplicarse los beneficios de los artículos 31 y 100 de la ley de Reclutamiento, y á poco tiempo de fallado el expediente de prófugo por la Corporación:

Que en virtud de antecedentes relacionados con los expuestos hechos remitidos por la Autoridad militar, se comenzaron á instruir por el Juzgado de Allariz los oportunos sumarios que luego fueron mandados acumular, y estando aquél practicando las diligencias acordadas, fué requerido de inhibición por el Gobernador de la provincia, el cual, de acuerdo con la Comisión provincial, fundó su oficio en que á la Autoridad gubernativa de la provincia corresponde, cuando advierta faltas punibles en los alistamientos para el reemplazo, remitir las actuaciones al Tribunal ordinario, según lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Reclutamiento, requisito que no se ha cumplido en el caso de que se trata, y en que la ejecución del reemplazo, las operaciones previas que exige y la resolución de todas sus incidencias son de la competencia de la Administración, existiendo, por consiguiente, cuando los Tribunales deben de conocer de delitos cometidos con ocasión de tal servicio, la cuestión previa á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que el objeto del sumario era la persecución del hecho de haberse incluido en el alistamiento del año 1894 á diferentes sujetos por el Ayuntamiento de Taboadela, mediante instancias que no contienen datos verídicos y fué necesario consignar para que su inclusión pudiera tener lugar, y de las declaraciones de prófugos, previos expedientes instruidos que presentan todos los indicios de falta de verdad, y que, por lo tanto, revisten caracteres de varios delitos de falsedad comprendidos en el art. 314 del Código penal; que

corresponde á la jurisdicción ordinaria, sin que para ello sea preciso que la Autoridad gubernativa tenga que advertir la punibilidad de las faltas á la Autoridad judicial, á cuyo conocimiento corresponde el de las causas y juicios criminales, con excepción de los casos reservados por la ley á otros Tribunales ó á la Administración, entre los cuales no se halla el delito de falsedad previsto en el artículo del Código ya citado; y que siendo el objeto y base del proceso los ya indicados, no existía cuestión alguna previa que resolver, ya por estar concluidos los expedientes que pudieran dar lugar á las incidencias que menciona el Gobernador, como porque aquélla versaría sobre faltas de formalidades en los mismos, que nunca impediría la acción simultánea del Juzgado para perseguir las manifestaciones falsas que dieron por objeto las declaraciones de prófugos, las cuales, sin haber sido hechas aquéllas, nunca hubieran tenido lugar:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, que dice: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida por falsedades que aparecen cometidas en las operaciones para el alistamiento de 1894, hechas en el Ayuntamiento de Taboadela y en los expedientes de declaración de prófugos de varios mozos comprendidos en el repetido alistamiento:

2.º Que tales hechos pudieran ser constitutivos de delitos definidos y castigados en el Código penal, y en tal sentido es indudable la competencia del Juzgado para seguir conociendo de los mismos:

3.º Que no existe cuestión alguna previa de carácter administrativo y de la cual dependa el fallo de los Tribunales, y que por lo tanto no se está en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la propuesta elevada por la Audiencia de Cáceres en solicitud de que se conmuten por la de seis años y un día de presidio mayor á cada uno, las penas de ocho años y un día de presidio mayor y catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal que respectivamente había impuesto dicho Tribunal á Santiago Díaz y Díaz y Cirilo Santos Curiel en causa por falsificación de documento público:

Considerando que el delito no causó daño alguno, su escasa importancia con relación á la gravedad de su naturaleza jurídica, así como la situación en que al realizarle se hallaba el Cirilo Santos, que, como Secretario accidental del Juzgado, no era fácil se sustrajese á la influencia del Secretario en propiedad Santiago Díaz; todo lo cual hace parecer excesiva la pena impuesta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de seis años y un día de presidio mayor las penas impuestas á Santiago Díaz y Díaz y Cirilo Santos Curiel en la causa mencionada.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA A

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Andrés Cegarán y Elvira Izaguirre Pérez en solicitud de indulto de las penas de 2.958 pesetas de multa y un año, diez meses y un día de presidio correccional que el Juzgado de Bilbao les impuso en causa por dos delitos de contrabando y uno de falsificación de marcas:

Teniendo en cuenta la edad de los reos, y su buena conducta anterior y posterior al delito, la índole de éste, el cual no queda ya impune después de la prisión sufrida por aquéllos, y que de extinguir toda la condena, ésta resultaría excesivamente dura:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y por el Juez sentenciador, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Andrés Cegarán y á Elvira Izaguirre Pérez, de las mencionadas penas de multa y presidio correccional que en esta causa les fueron imponidas.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eustaquio Camino Plaza en solicitud de indulto de la pena de un año y un día de prisión correccional que la Audiencia de Guadalajara le impuso en causa por desacato:

Teniendo en cuenta la naturaleza del delito y su escasa importancia:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Eustaquio Camino Plaza el resto de la pena impuesta por la de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan José Barandiarán en solicitud de indulto de la pena de 11.700 pesetas de multa que por el delito de defraudación á la Hacienda le impuso la Audiencia de Pamplona:

Teniendo en cuenta la índole del delito y que, dadas las circunstancias del mismo, existen algunas sospechas de que no fué cometido sólo por el recurrente, á que se añade el tiempo sufrido de condena y las pruebas de arrepentimiento de aquél:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan José Barandiarán del resto de la pena impuesta en la referida causa.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Corral Muñoz en solicitud de que se indulte á su marido Juan Jiménez Ruiz de la pena de cadena perpetua que por la Audiencia de Granada le fué impuesta en causa por asesinato:

Teniendo en cuenta que el reo lleva diez y nueve años cumplidos de condena, y que con ocasión de los mismos sucesos políticos que dieron origen á este delito, se cometieron en Montilla varios asesinatos é incendios, cuyos autores fueron parcial ó totalmente indultados:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora y la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Juan Jiménez Ruiz el resto de la pena impuesta en la referida causa por seis años y un día de presidio mayor.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Policarpo López Moreno en solicitud de que se le indulte de la pena de tres años y nueve meses de prisión correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por disparo y lesiones:

Considerando que la aplicación del art. 90 del Código fué perjudicial al penado, pues de haberse castigado separadamente los dos delitos la pena impuesta hubiera sido menor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Policarpo López Moreno de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, á D. Pablo Maruri, Alcalde de Guanabacoa, en la isla de Cuba, como recompensa á los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Nicolás Suárez Inclán, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto un oficio del Ingeniero D. Patricio Morales, encargado de practicar los trabajos de mensura y tasación de varios montes de la provincia de Zaragoza, el cual, teniendo en cuenta las distintas condiciones en que dice hallarse el gran número de enclavados que ofrecen algunos de los montes que tiene que medir y tasar, consulta respecto á los que deba excluir de la tasación, y cuáles de los comprendidos en ésta procede localizar en el plano, pues mientras unos tienen límites bien determinados y sus poseedores cuentan con títulos de propiedad de indudable legitimidad, otros constan simplemente amillarados, ya dentro de linderos bien definidos, ya con expresión sólo de su cabida y sitio en que radican, presentándose también el caso de roturaciones poseídas durante más de año y día, sin que los que las explotan puedan ofrecer título alguno escrito que acredite su derecho:

Considerando que en los montes que tengan numerosos enclavados, la localización de todos ellos representan un trabajo costoso que podrá resultar inútil en todo ó en parte, según que dichos enclavados deban venderse todos con la finca, sin mencionarlos siquiera por tratarse de terrenos usurpados, cuyos detentadores nada pueden alegar en su favor, ó sean sólo algunos los que se hallen en estas condiciones:

Considerando que aun con relación á aquellos enclavados respecto de los cuales puedan los poseedores alegar algún derecho, unos ofrecen límites que pueden identificarse fácilmente y otros son por completo indeterminados, á no ser en cuanto á su cabida y sitio del monte en que se hallan, de lo cual nace la necesidad de que, después de saber qué títulos deben ser respetados por la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda depurar después su validez ante los Tribunales ordinarios, el perito que vaya á medir y tasar un monte conozca qué fincas de las que por el momento procede excluir de la venta debe hacer objeto de un trabajo topográfico indispensable para la exacta determinación de su perímetro sobre el terreno y la correspondiente representación en el plano, y en cuáles puede prescindir de ese trabajo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en los terrenos enclavados en los montes públicos sean respetados por los funcionarios encargados de la mensura y tasación todos aquellos títulos debidamente autorizados cuyos dueños acrediten tener otro derecho que el de roturadores arbitrarios, sin que ni aun éstos sean inquietados en la posesión de las roturaciones si acreditan haber solicitado con tiempo la adjudicación administrativa de las mismas, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto de 1893, y que en el plano sólo se representen los enclavados inalienables que en los documentos exhibidos por los poseedores se hallen descritos con datos suficientes para ser exactamente localizados, excluyendo por lo tanto de dicha representación, además de los que procede incluir en la venta, aquellos cuyos títulos no mencionen los límites de las fincas ó lo hagan en términos que no permitan una fácil é indudable identificación, limitándose entonces el tasador á consignarlos en la relación de los no comprendidos en la venta que la certificación pericial debe contener.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo ocurrido en algún Instituto de segunda enseñanza el caso de exigirse á un Maestro normal el examen de ingreso en el Bachillerato que la ley establece, á pesar de que el título profesional debiera de ser garantía suficiente de la posesión de una ciencia más amplia que la que supone el referido examen de ingreso:

Considerando que el fundamento de éste radica en la necesidad de dejar establecido que los alumnos que proceden de las Escuelas y de la enseñanza particular, ó que cualquiera persona que no haya seguido carrera alguna, están bien preparados en la primera enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, que en lo sucesivo quedarán dispensados de sufrir el examen de ingreso en segunda enseñanza, exigido por la ley, todos aquellos que, mediante los oportunos certificados, demuestren hallarse en posesión de un título académico cualquiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Junio último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos verdaderamente extraordinarios realizados por la Junta Superior de la Deuda de Cuba constituida en este Ministerio, la cual desde el mes de Julio de 1893 ha dictaminado con prolijo y detenido estudio en 462 expedientes de reconocimiento de créditos de los llamados á convertir por la ley de 7 de Julio de 1882, y en 237 Relaciones de abonarés, comprensivas de 32.864 créditos pertenecientes á Jefes, Oficiales y clase de tropa del Ejército y Armada de aquella isla, y ha emitido numerosos informes pedidos por este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, deseando hacer pública su satisfacción por los resultados obtenidos, se ha servido disponer que, al cesar en sus funciones por ministerio de la

ley los Sres. D. Antonio María Fabié, D. Luis Pando y Sánchez y D. Patricio Sánchez y González, que en concepto de Senadores del Reino han formado parte de dicha Junta, y los Sres. D. Faustino Rodríguez San Pedro, D. Miguel Villanueva y Gómez, D. Fermín Calbetón, D. Alvaro Suárez Valdés, D. Antonio García Alix y D. Gustavo Morales, que como Diputados á Cortes han pertenecido también á ella, se les den las gracias por el celo é interés con que han cumplido su encargo, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Real orden tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar traslado á los mencionados señores de esta soberana disposición Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1896.

CASTELLANO

Sr. Presidente delegado de la Junta Superior de la Deuda de Cuba.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO REFERENTES Á PERSONAL DURANTE LA SEGUNDA QUINGENA DEL MES DE JUNIO ÚLTIMO

Junio 17. Nombrando por el turno 5.º Oficial segundo, Vista Ingeniero Industrial de la Aduana de la Habana, á D. Pablo Brunet y Turné, propuesto en primer lugar por la Asociación de Ingenieros.

Idem 25. Declarando cesante á D. José Salarrullana de Dios, Oficial tercero de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á Don Carlos Navascués de la Sota, Abogado.

Idem id. Idem por el turno 4.º Oficial cuarto, Cajero Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Nueva Ecija (Filipinas), á D. Enrique Ibáñez y Serrano, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía que por enfermo concedió el Gobernador general de Filipinas á D. Antonio Molina y Pérez, Oficial cuarto de la Dirección de Administración civil, y declarándole cesante.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Antonio de Torres, Oficial quinto de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho por Real orden de 5 del actual á favor de D. Rafael Gayo y Ruiz de Vargas para la plaza de Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Mindoro (Filipinas).

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Ramón Sanjuán y Casasola, Oficial tercero de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Pedro Luis Blaya, Abogado.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero, Vista de la Aduana de Manila, vacante por cesantía de D. Joaquín Julián Cabronero, á D. Amaro López y Pérez Hernández, que es Oficial primero de la Inspección de la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Enrique Rocas y Vergara, cesante de la isla de Puerto Rico.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho por Real orden de 8 de Mayo último á favor de D. Manuel Pardo Vila para la plaza de Oficial cuarto de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Galindo Quiroga y Dorado, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la provincia de Lugo.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia que por enfermo concedió el Gobernador general de Cuba á D. Mauricio Salas y Sardá, Oficial segundo de la Sección investigadora de la riqueza urbana.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia que por enfermo concedió el Gobernador general de Cuba á D. Luis Caballé, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de la Administración de Hacienda de Matanzas.

Idem id. Aprobando la prórroga de dos meses que el Gobernador general de Cuba concedió á D. Juan Valdés para que pueda prestar la fianza que le corresponde como Oficial cuarto, Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Remedios.

Idem id. Ampliando á cuatro meses la licencia que por enfermo se halla disfrutando D. Ramón Baeza y Saravia, Jefe de Negociado de tercera clase de la Intendencia general de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem id. la id. de D. Manuel González Pérez, Oficial quinto de la id. id.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de D. José R. Pineda, para Oficial quinto del Gobierno general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. el nombramiento hecho por el Gobernador general de Puerto Rico á favor de D. Luis Dueño Dávila para la plaza de Oficial quinto en el Gobierno general.

Idem id. Idem id. id. varios nombramientos hechos á favor de D. Ignacio Justiz Baldasano.

Idem id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia que por enfermo concedió el Gobernador general de Filipinas á D. Aníbal Alvarez Osorio, Subintendente general de Hacienda.

Idem id. Idem id. id. de cuatro meses de licencia que por enfermo concedió el Gobernador general de Filipinas á D. Francisco Sáiz Gómez, Oficial segundo de la Intendencia general, sin perjuicio de la Real orden que le declaró cesante.

Idem id. Idem id. id. de tres meses de id. que por idem concedió el id. á D. Tomás Gómez Hernáiz, Administrador de Hacienda de Zambales.

Idem id. Idem id. id. de tres meses de id. que por idem concedió el id. á D. Jacobo Martos O'Neale, Oficial primero, Administrador de Hacienda de la Laguna.

Idem id. Idem id. id. de tres meses de id. que por idem concedió el id. á D. Angel Ceujor, Oficial tercero de la Intendencia general.

Idem id. Idem el acuerdo del Gobernador general de Filipinas referente á que D. Adolfo Villar continúe en el destino de Oficial cuarto del Gobierno civil de Bataan hasta la presentación del electo.

Idem id. Idem el nombramiento interino de D. José Gómez Pardo para la plaza de Oficial cuarto del Gobierno civil de Manila, á propuesta del Gobernador general.

Idem id. Idem, á propuesta del Gobernador general de Filipinas, el nombramiento interino de D. Jorge Summers para la plaza de Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Dapitán.

Idem id. Idem id. el id. de D. Antonio González Wdell para idem de Oficial primero de Administración, Administrador de Hacienda de la Laguna.

Idem id. Idem id. el id. de D. Francisco Hernández Sancho para la idem de Oficial quinto de la Intendencia general.

Idem id. Idem id. el id. de D. Víctor del Pau para la idem de Oficial quinto de la Dirección general de Administración civil.

Idem id. Idem el id. id. de D. Jacobo Cabello de Balsera para la id. de Oficial quinto, Guardaalmacén de Cagayán.

Idem id. Idem el id. de D. Ignacio Zaragoza para la idem de Oficial quinto, Guardaalmacén de Surigao.

Idem id. Idem el id. id. de D. Gaspar de Ponte para la idem de Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Zambales.

Idem id. Idem el id. id. de D. Rodolfo García Rojas para la id. de Oficial quinto de la Intendencia general.

Idem id. Idem el id. id. de D. Antonio Greño para la id. de Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Sorsogón.

Idem id. Idem el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas de D. Manuel Ruiz Domínguez, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de La Unión.

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Antonio Campos Torreblanca, que es Oficial segundo de la Inspección é Investigación.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Ramón Sampián y Casasola, que es Oficial tercero de la misma dependencia.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas al Oficial segundo de la Intendencia general D. Francisco Arango.

Idem id. Idem el id. de id. concedido por el idem id. de D. Luis Roche, Oficial tercero de la Ordenación general de pagos.

Idem id. Idem el id. de id. id. por el id. id. á Don Antonio del Río, Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana, sin perjuicio de la Real orden que le declaró cesante.

Idem id. Confirmando la cesantía del Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Pinar del Río, Cuba, D. Juan Francisco Chiappi.

Idem id. Idem la id. de id. id. por el id. id. de Don Julio Calleja, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Matanzas, Cuba.

Idem id. Idem la id. de id. id. por el id. id. de Don Julio Bernal, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Idem la id. de D. José Castañera, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Idem la id. de D. Ramón Armas, Oficial quinto de la Intendencia general.

Idem id. Idem el nombramiento propuesto por el Gobernador general de Cuba de D. Joaquín Manjón, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Idem el id. id. de D. Fernando Gonzalo, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Joaquín López Cedrón, Oficial primero de este Ministerio.

Idem 26. Dejando sin efecto el nombramiento de D. José Palacios para la plaza de Oficial cuarto, Factor, de Joló en la Aduana de Manila.

Idem 27. Declarando cesante á D. Diego Fontes Alemán, Oficial cuarto de la Ordenación de pagos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Leandro Molina A. de Ledesma, Oficial quinto en la Sala de Ultramar.

Idem id. Traslado en comisión á la plaza anterior á D. Joaquín Villar, Oficial cuarto en la misma Sala.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á Don José Merelo, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Jorge de León y de la Torre, Oficial tercero de la Sección de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Francisco Hernández Coopiters, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Carlos Alonso de la Vega, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Santa Clara (Cuba), con sujeción al art. 74 del decreto ley de 13 de Octubre de 1890.

Idem id. Idem id. á D. Francisco Núñez, Oficial quinto, Tenedor de libros de esta Secretaría, por pase al Ejército de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á Don José Castiñeira, que es Aspirante primero en esta Secretaría.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 125.—17 JULIO 1896.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

BOYAS EN LA RÍA DE RIBADEO

Núm. 890, 1896.—El Ayudante de Marina de Ribadeo, participa que el 15 de Junio de 1896 se efectuó la permuta de colores de las boyas 1.ª y 3.ª de amarre de dicho puerto, en la forma siguiente: la 1.ª, que marca el bajo de las Carrayas, quedó pintada de rojo, y la 3.ª, que marca el bajo la Viga, de negro.

También participa la misma Autoridad que el 9 de Julio quedó fundada en su antiguo sitio la boya-valiza colocada en el cantil N. del banco la Carabela (Aviso núm. 107/763 de 1896), después de sufrir las reformas que se manifestaban en dicho aviso.

Plano núm. 550 de la sección II.

Francia.

DISPERSIÓN DE UNOS RESTOS DE BUQUE EN LAS PROXIMIDADES DEL HAVRE

(Dirección des Phares et Balises. 6 Julio 1896.)

Núm. 891, 1896.—Los restos de la embarcación de pesca Marie-Augustine, sumergida al SW. de la luz del muelle N. del Havre (Aviso núm. 73/533 de 1896), han sido destruidos por medio de explosivos.

Ha sido, por lo tanto, retirada la boya verde que los señalaba.

Situación aproximada: 49° 27' 50" N. por 6° 17' 40" E.

Carta núm. 217 de la sección II.

VISIBILIDAD DE UNA MARCA, CERCA DE SAINTE-ADRESSE, EN LAS PROXIMIDADES DEL HAVRE

(Dirección des Phares et Balises. 6 Julio 1896.)

Núm. 892, 1896.—A consecuencia de haberse construido una casa en las proximidades de la marca de Sainte-Adresse, conocida con el nombre de Pan de Azúcar, ha dejado de ser ésta visible al N. de su dirección N. 87° 30' E.

Situación aproximada: 49° 30' 20" N. por 6° 18' 18" E.

Carta núm. 217 de la sección II.

Islas Británicas.—Irlanda.

CAMBIO PROYECTADO EN EL VALIZAMIENTO DEL LOUGH CARLINFORD

(Notice to Mariners, núm. 322. Londm, 1896.)

Núm. 893, 1896.—Según participan las Autoridades del puerto del Lough Carliford, el 1.º de Julio de 1896 debe haber sido modificado el valizamiento del Lough, para ponerlo en armonía con el nuevo sistema adoptado por los Comisarios de los faros irlandeses.

Las boyas que deben dejarse por estribor, viniendo de la mar, serán cónicas, pintadas de rojo, con números pares; la de más afuera tendrá el núm. 2.

Situación aproximada de la boya núm. 2: 54° 00' 50" N. por 0° 9' 49" E.

Las boyas de babor serán planas, pintadas de negro, con números impares; la de más afuera tendrá el núm. 1.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

LEVANTAMIENTO DE ALMADRABAS EN LA PROVINCIA DE CARTAGENA

Núm. 894, 1896.—El Ayudante de Marina de Aguilas participa que el 15 de Julio quedará levantada la almadraza de paso de *Cala-Cardina de Cope*.

El Ayudante de Marina de Mazarrón participa que el 7 de Julio quedó levantada la almadraza de la *Azohía*.

Planos números 278 y 280 A de la sección III.

CALAMENTO DE UNA ALMADRABA Y LEVANTAMIENTO DE OTRA EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Núm. 895, 1896.—El Comandante de Marina de Tarragona participa que el 6 de Julio quedó levantada la almadraza de *Cabo-Roig* en Salou.

El Ayudante de Marina de Tortosa participa que el 7 de Julio empezó el calamento de la almadraza de *Cap de Terme*.

Planos números 811 y 298 A de la sección III.

Italia.

RESTABLECIMIENTO DEL CARÁCTER DE LA LUZ DEL MUELLE ORIENTAL DEL PUERTO DE NÁPOLES

(Aviso al Navegante, núm. 109. Génova, 1896.)

Núm. 896, 1896.—La luz verde del extremo del muelle oriental del puerto de Nápoles, que según se participó en el *Aviso núm. 230/1.502 de 1895*, se había hecho fija, ha recuperado su carácter de *luz verde con eclipses cada 14 segundos* (luz verde, 10 segundos; eclipse 4 segundos).

Cuaderno de faros núm 1 de 1895, pág. 68.

COLOCACIÓN EN SU ANTIGUO SITIO, DE UNA BOYA LUMINOSA EN EL PUERTO DE SALERNO

(Aviso al Navegante, núm. 109. Génova, 1896.)

Núm. 897, 1896.—La boya luminosa con luz *fija, roja*, del extremo del muelle W. del puerto de Salerno, que se ha-

bía ido á pique (*Aviso núm. 24/166 de 1895*), ha sido colocada de nuevo en su sitio.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 72.

Argel.

LUZ EN EL PEQUEÑO MUELLE NE. DE STORA

(Avis aux Navigateurs, num. 132/788. Paris, 1896.)

Núm. 898, 1896.—Según noticia transmitida por el Comandante general de la escuadra francesa del Mediterráneo, existe en el extremo del pequeño muelle (en la actualidad de 61^m), situado á 300° al S. 67° W. del faro del islote Singes, una luz *fija, roja*, que se enciende todas las noches y que está al cuidado del guardián del faro del islote Singes. Esta luz, colocada en un reverbero que contiene una lámpara de petróleo, está á 23^m,5 por dentro del extremo del muelle, y elevada 7^m,3 sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 210.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el tiempo fijado en el art. 9º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento de D. Cayetano de Planella y Fivaller, último poseedor del título de Conde de Llar, se publica por primera vez la vacante del título indicado con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término de seis meses, señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 14 de Julio de 1896.—El Director general, Antonio Molleda.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 20.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º del actual y anteriores, de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1895 y Abril de 1896; y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 22.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior y exterior, de Deuda del material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 23.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1883, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. También se entregarán en los expresados días 20, 22 y 23 los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889 presentados al canje con carpetas números 1 al 9.916. Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Sección 2.ª—Negociado 1.º

En el expediente de extravío que se sigue en este Centro directivo se acordó con fecha 11 del corriente mes declarar nulos, y por lo tanto sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, seis títulos al portador de Deuda perpetua interior al 4 por 100: tres de la serie A, números 27.033, 27.034 y 27.035; uno de la B, núm. 8.897; otro de la C, núm. 37.827, y otro de la D, núm. 29.052, todos de la emisión de 1892, y cuyo importe en junto es de 21.500 pesetas nominales, extrañados en esta Dirección general.

Madrid 15 de Julio de 1896.—V.º B.º=El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector segundo, Victorino López Fabra.

Banco de España.

El Banco ha recibido de la Dirección general del Tesoro las nuevas obligaciones emitidas por éste, conforme á la ley de 28 de Junio último, con la fecha de 30 del mismo mes y año, al vencimiento de 31 de Diciembre de 1896, con interés al 5 por 100 anual, y dos cupones pagaderos el 30 de Septiembre y el 31 de Diciembre próximos.

Estas obligaciones son al portador, divididas en dos series A y B, la primera de á 500 pesetas, y la segunda de á 5.000 pesetas cada una; están consideradas como efectos públicos y exentas de todo impuesto; serán admitidas á la par y sin someterse á prorrato en pago de cualquier operación de crédito que realice el Gobierno, emitiendo títulos de Deuda del Estado ó del Tesoro, y éste podrá recoger, antes del vencimiento, los que no se apliquen á la operación, abonando en efectivo el capital íntegro y los intereses hasta el día designado para recogerlas.

Los tenedores de las obligaciones de igual clase, que vencieron el día 30 de Junio próximo pasado, pueden desde ahora canjearlas por las emitidas recientemente, á cuyo fin las podrán presentar en las Cajas del Banco y de sus sucursales, bajo facturas que se facilitarán en el acto.

El Banco se encargará de hacer por sí el canje de las obligaciones que se hallan depositadas en sus Cajas, sin necesidad de gestión alguna por parte de los interesados.

Madrid 18 de Julio de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 20 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual, de:

Obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante. Idem del id. de Sevilla á Jerez y Cádiz, primera emisión. Idem del id. de Langreo. Idem hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie. Idem amortizables de la Diputación provincial de Madrid. Madrid 18 de Julio de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	18 Julio 1896.		11 Julio 1896.		PASIVO	18 Julio 1896.		11 Julio 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
oro.....	210.139.872,94	210.139.872,94	210.139.872,94	210.139.872,94	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	290.705.208,15	288.590.737,90	288.590.737,90	288.590.737,90	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	22.960.424,98	24.482.770,94	24.482.770,94	24.482.770,94	Ganancias y pérdidas.....	2.218.909,89	1.945.941,16	2.218.909,89	1.945.941,16
Effectos á cobrar en el extranjero.....	928.128,55	1.088.392,16	1.088.392,16	1.088.392,16	Realizadas.....	526.953,43	651.495,20	526.953,43	651.495,20
Descuentos.....	173.809.047,51	182.893.935,33	182.893.935,33	182.893.935,33	No realizadas.....	1.059.743,025	1.058.964,800	1.059.743,025	1.058.964,800
Préstamos.....	214.085.609,52	227.735.365,19	227.735.365,19	227.735.365,19	Billetes en circulación.....	409.009.685,34	403.676.486,63	409.009.685,34	403.676.486,63
Effectos á cobrar en el día.....	1.921.063,14	1.416.525,88	1.416.525,88	1.416.525,88	Cuentas corrientes.....	27.321.056,46	27.319.310,78	27.321.056,46	27.319.310,78
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	39.048.399,62	44.698.464,08	39.048.399,62	44.698.464,08
Otros valores de cartera.....	4.962.556,24	5.277.836,52	5.277.836,52	5.277.836,52	Reservas de contribuciones.....	5.099.812,83	3.909.915,96	5.099.812,83	3.909.915,96
Deuda amortizable al 4 por 100.....	398.138.572,50	398.138.572,50	398.138.572,50	398.138.572,50	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	1.566.931,20	>	1.566.931,20	>
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170,48	4.013.170,48	4.013.170,48	4.013.170,48	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	8.331.795,21	8.521.367,38	8.331.795,21	8.521.367,38
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	>	73.061.000	73.061.000	73.061.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	105.181.403,23	92.494.493,38	105.181.403,23	92.494.493,38
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	197.370.500	>	>	>					
Pagarés negociables del Tesoro, ley 20 Junio 1895 (4 1/2 por 100).....	>	87.685.645,75	87.685.645,75	87.685.645,75					
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio 1894 (3 por 100).....	>	10.000.000	10.000.000	10.000.000					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.405.750,55	6.323.845,17	6.323.845,17	6.323.845,17					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	>	21.253.443,01	21.253.443,01	21.253.443,01					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	843.091,87	1.898.947,51	1.898.947,51	1.898.947,51					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	17.416.347,48	17.415.647,48	17.415.647,48	17.415.647,48					
Diversas cuentas.....	112.078.630,34	83.576.565,81	83.576.565,81	83.576.565,81					
	1.823.047.972,26	1.807.212.274,57	1.807.212.274,57	1.807.212.274,57					

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º=El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Censo de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.

Main data table with columns: RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS, TEMPORADAS, CONCURRENCIA, NOMBRES, CLASIFICACION QUIMICA, Temperatura, Caudal, Altura, LONGITUD, LATITUD, NOMBRES, FECHA DEL NACIMIENTO, Clases, Número del escalafón, RESIDENCIA, PROPIETARIOS.

(1) Está autorizada la explotación de este establecimiento fuera de la temporada oficial.— (2) Es Médico Director propietario del balneario de Carballedo y desempeña estos de Caldas de Estrach por permuta con D. Domingo Fernández Campa propietario de estos últimos.— (3) Es Médico Director propietario de los baños de Fitero Viejo y desempeña estos de Villavieja por permuta con D. Inocente Escudero, que es Director propietario de estos últimos.— (*) No ha podido conseguirse este dato a pesar de haber sido reclamado al Médico Director del establecimiento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Censo de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.

Main data table with columns: RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS, TEMPORADAS, CONCURRENCIA, NOMBRES, CLASIFICACION QUIMICA, Temperatura, Caudal, Altura, LONGITUD, LATITUD, NOMBRES, FECHA DEL NACIMIENTO, Clases, Número del escalafón, RESIDENCIA, PROPIETARIOS.

(1) Está autorizada la explotación de este establecimiento fuera de la temporada oficial.— (2) Es Médico Director propietario del balneario de Carballedo y desempeña estos dos Baños de Estrach por permuta con D. Domingo Fernández Campa propietario de estos últimos.— (3) Es Médico Director propietario de los baños de Fitero Viejo y desempeña estos de Villavieja por permuta con D. Inocente Escudero, que es Director propietario de estos últimos.— (*) No ha podido conseguirse este dato a pesar de haber sido reclamado al Médico Director del establecimiento.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones fisico-químicas y climatológicas de los mismos.										Médicos Directores.				PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS					
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA			Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centígrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			Clase a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.					
		Acomodados.	Pobres.	Tropa.										TOTAL	Año.	Mes.					Día.			
Navalpio	15 Junio á 15 Septiembre	43	26	69	3	La Peña	Ferruginoso bicarbonatado	27° 5	21'06															
Ciudad Real	Puertillo	1.º Junio á 30 Septiembre	231	10	11	252	2	Baño Grande	Idem id.	24'44		0° 57' O.	39° 12' N.							Encargado: D. Juan del Cerro García				
Villar del Pozo	15 Junio á 15 Septiembre	755	3	60	818	5	Baño pequeño	Idem id.	16° 25	13	700	0° 20' O.	28° 36' N.	D. José Barrientos y Jaramillo	1851	Agosto	31	Numerario.	86	Medina de las Torres (Badajoz)	El Ayuntamiento y Diputación provincial.			
Córdoba	Fuente Agrás	15 Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	158	14		147	3	Puente de San Gregorio	Ferruginoso bicarbonatado	20°				Juan Bautista Horques y Fernández	1851	Entero	4	Numerario.	23	Granada	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar.			
Arteijo	1.º Julio á 30 Septiembre	315	94	3	412	3	Los Baños	Idem id.	25° 8	32'88	543	0° 10' O.	38° 40' N.	Isidro Vazquez Pulido	1831	Jalisco	6	Numerario.	39	Barrancos (Portugal)	D. Elias Corvello.			
Coruña	Carballo	1.º Julio á 30 Septiembre	533	132	3	668	7	Cuatro indeterminados	Ferruginoso bicarbonatado	25° 8											Doña Justa del Llano, viuda de Henry.			
Solér de Cabras	15 Junio á 15 Septiembre	78	11		89	2	Herviderillo	Idem id.	16°	5 5	560	1° 13' O.	35° 7' N.	Enrique Placer Bouzo (3)										
Cuenca	Valdeganga	15 Junio á 15 Septiembre	125	15		140	2	Puentes de Agua	Ferruginoso bicarbonatado	17° 5														
Yémeda	15 Junio á 15 Septiembre	56	5	2	63	1	Puentes de la Salud	Idem id.	17° 5															
Bañolas	1.º Junio á 30 Septiembre	200	4	1	205	1	Tras picos	Clorurado sódicas con indicios de iodo y bromo.	36°															
Caldas de Malibella y Vichy Catalán (1)	15 Mayo á 15 Octubre	379	13		392	10	Templado	Idem id. id. id.	34°		15	4° 48' O.	43° 18' N.	Domingo Fernández Campa (5)	1858	Noviembre	18	Numerario.	67	Madrid	La Condesa de Torre Penela y D. José Sanchiz Cambón.			
Gerona	Nuestra Señora de las Mercedes	24 Junio á 30 Septiembre	135	3		138	3	Frasco	Idem id. id. id.	32°				José Gastaldo										
San Hilario	1.º Julio á 15 Septiembre	615	28	2	645	3	Arqueta vieja	Idem id. id. id.	37° 5															
Valle de Ribas	1.º Julio á 15 Septiembre	256	32		288	3	Arqueta nueva	Idem id.	34°															
Santa Coloma de Farnés	15 Junio á 15 Septiembre	54	8		62	1	Templado	Idem id.	32°															
Alhama Viejo de Granada	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	990	256	3	1.249	1	Frio	Idem id.	31° (2)															
Alhón	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	219	41		260	5	Los indeterminados	Idem id.	23° 5															
Gracra	5 Mayo á 20 Junio; 15 Agosto á 25 Octubre	422	175		597	4	Ideterminado	Bicarbonatado cálcicos, variedad ferruginosa.	28° y 24° 5															
Granada	Lanjarón	1.º Junio á 30 Septiembre	723	144	3	870	7	El Rebollar	Idem id. id. id.	21° 25	5.154	1° 45' E.	40° N.	José María Mascaró										
Malaká	1.º Junio á 30 Septiembre	250	39		289	4	El Bofal	Sulfatado cálcicos, variedad bicarbonatada.	24°	60														
Sierra Elvira	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 15 Octubre	89	16	1	106	1	De la Hospedería ó de Abajo	Idem id. id. id.	22°	350	910	1° 20' E.	39° 53' N.	Manuel Bermúdez y Rodríguez										
Zújar	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	284	44	2	330	4	Puentes podridas	Sulfarado cálcicas.	16°	18	840	2° 3' E.	39° 44' N.											
Alhama Nuevo de Granada	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	278	63	2	343	1	Font podosa	Sulfarado cálcicas frías	16° 8	200	125	6° 23' E.	42° 5' N.	Leocadio Bellido y Díaz	1852	Septiembre	13	Numerario.	87	Madrid	Lorenzo Figueras y Jordá.			
Guadalupe	Sacedón ó la Isabela	15 Junio á 15 Septiembre	349	27		376	1	Xiberta ó de la Mina	Bicarbonatado sódicas de fuerte mineralización.	60° 3														
Arechavala	15 Junio á 25 Septiembre	412	5		417	1	Raig den Mell	Idem id. id. id.	58°															
Ataún	1.º Junio á 15 Septiembre	104	4		108	1	Deis Bullidors	Idem id. id. id.	58°															
Castona	15 Junio á 15 Septiembre	1.139	4	1	1.144	2	Den Pla	Idem id. id. id.	59°															
Gaviria	15 Junio á 25 Septiembre	31	4		35	8	Del Hospital	Idem id. id. id.	59°															
Guipúzcoa	Ormaiztegui	15 Junio á 30 Septiembre	356			356	2	Los sardores	Bicarbonatado sódicas con litina, arsénico y hierro.	59°	175													
Oñate	15 Junio á 15 Septiembre	87			87	1	Fuente de la Cantera	Idem id. id. id.	31° 5	5	104													
San Juan de Azcoitia	1.º Julio á 30 Septiembre	104	4		108	2	Fuente Pequeña	Idem id. id. id.	58° 5	3 75														
Santa Agueda	1.º Julio á 15 Septiembre	159	2		161	4	Nuestra Señora de las Mercedes	Sulfarado sódicas, variedad silicatada.	24° 5															
Urberusa de Alzola	15 Junio á 30 Septiembre	695	11	1	707	1	San Rafael	Idem id. id. id.	21°															
L'asalu	15 Junio á 30 Septiembre	17	1		18	1	San Juan	Ferruginosas.	21°															
Huesca	Arro	15 Junio á 15 Septiembre	25	3	1	29	1	Font pican	Bicarbonatado mixtas, variedad ferruginosa.	11° á 14°	0'53 y 0'60	700	6° 33' E.	41° 53' N.	Nicolás Pérez y Jiménez	1854	Diciembre	6	Numerario.	58	Cabeza del Busy (Badajoz)	Francisco Martorell y Felixi.		
Sañadilla	1.º Junio á 30 Septiembre	44	10		54	2	Baño Templadillo	Idem id. id. id.	38°															

(1) Constituyen una sola Dirección por Real orden de 15 de Noviembre de 1894. — (2) Estos datos han sido tomados de la Memoria presentada por el Médico Director y correspondiente á la temporada última. — (3) El Médico Director propietario es D. Ramón Amigo Rey, que se ha a la lista de resultados de un expediente que se ha instruido con motivo de las sustituciones hechas en la temporada anterior y la actual. — (4) Es Médico Director propietario de los baños de Verin, y desempeña estos de Gracra por permuta con D. L. Courel y Armesto, que es Director propietario de estos últimos. — (5) Es Médico Director en propiedad de Caldas de Estrach y desempeña estos por permuta con D. César García y Teresa, Director propietario de Carballo. — (6) No ha podido aconsejarse este dato á pesar de haber sido reclamado al Médico Director del establecimiento.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones fisico-químicas y climatológicas de los mismos.										Médicos Directores.				PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS		
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA			Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACION QUÍMICA	Temperatura en escala centígrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			Clase a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.		
		Acomodados.	Pobres.	Tropa.										TOTAL	Año.	Mes.					Día.
Ciudad Real	Navalpino	15 Junio á 15 Septiembre	43	26	69	3	La Peña	Ferruginoso bicarbonatado	27° 5	21'06										Encargado: D. Juan del Cerro García	
	Baño Grande						Baño Grande	Idem id.	20°	24'44	0° 57' O.	39° 12' N.									
Córdoba	Puertillo	1.º Junio á 30 Septiembre	231	10	11	252	2	Baño pequeño	Idem id.	13	700	0° 20' O.	38° 36' N.	D. José Barrientos y Jaramillo	1851	Agosto	31	Numerario.	86	Medina de las Torres (Badajoz)	El Ayuntamiento y Diputación provincial.
	Villar del Pozo	15 Junio á 15 Septiembre	755	3	60	818	5	Puente de San Gregorio	Ferruginoso bicarbonatado	16° 25	13			Juan Bautista Horques y Fernández	1851	Entero	4	Numerario.	23	Granada	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar.
Coruña	Fuente Agris	15 Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	158	14		147	3	Los Baños	Idem id.	20°	543	0° 10' O.	38° 40' N.	Isidro Vazquez Pulido	1831	Jalisco	6	Numerario.	39	Barrancos (Portugal)	D. Elias Corvello.
	Arteijo	1.º Julio á 30 Septiembre	315	94	3	412	3	Cuatro indeterminados	Ferruginoso bicarbonatado	25° 8	55			Enrique Placer Bouzo (3)							Doña Justa del Llano, viuda de Henry.
Cuenca	Carballo	1.º Julio á 30 Septiembre	533	132	3	668	7	Herviderillo	Idem id.	36°				Domingo Fernández Campa (5)	1858	Noviembre	18	Numerario.	67	Madrid	La Condesa de Torre Penela y D. José Sanchiz Cambón.
	Solér de Cabras	15 Junio á 15 Septiembre	78	11		89	2	Tras picos	Clorurado sódicas con indicios de iodo y bromo	34°	69			José Gastaldo							Doña Luisa Monteros, viuda de Saiz.
Gerona	Valdeganga	15 Junio á 15 Septiembre	125	15		140	2	Templado	Idem id. id. id.	32°	20			Manuel Bermúdez y Rodríguez							D. Vicente Megurrón.
	Yémeda	15 Junio á 15 Septiembre	56	5	2	63	1	Arqueta vieja	Idem id. id. id.	34°	18			Leocencio Bellido y Diaz	1852	Septiembre	13	Numerario.	87	Madrid	José Joaquín de la Torre.
Granada	Bañolas	1.º Junio á 30 Septiembre	200	4	1	205	1	Arqueta nueva	Idem id. id. id.	31° (2)	200			José Gelabert y Caballeria	1853	Enero	15	Numerario.	70	Barcelona	Benito Dillet y D. Esteban Prats y Lagrife y D. Modesto Forest.
	Caldas de Malabella y Vichy Catalán (1)	15 Mayo á 15 Octubre	379	13		392	10	Templado	Idem id. id. id.	23° 5	175			Nicolás Pérez y Jiméaz	1854	Diciembre	6	Numerario	58	Cabeza del Busy (Badajoz)	Francisco Martorell y Felixi.
Guadalajara	Nuestra Señora de las Mercedes	24 Junio á 30 Septiembre	135	3		138	3	El Rebollar	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa	21° 25	375			Amaro Masó y Brú	1856	Abril	29	Numerario.	52	Barcelona	Tomás Montagut.
	San Hilario	1.º Julio á 15 Septiembre	615	28	2	645	3	El Bofio ó Balsas del Tio Peñón	Idem id. id. id.	24° 5	104			Francisco Bofill y Galtés							José Roig Pla de Val.
Huesca	Valle de Ribas	1.º Julio á 15 Septiembre	256	32		288	3	Da la hospederia ó de Abajo	Sulfurado cálcicas, variedad bicarbonatada	16°	5			Francisco Chinchilla y Ruiz	1847	Agosto	17	Numerario.	25	Granada	José Martos de la Fuente.
	Santa Coloma de Farnés	15 Junio á 15 Septiembre	54	8		62	1	De la Hospederia ó de Abajo	Idem id. id. id.	16°	5			Salvador de Asprez y Garcia							Doña Concepción Utrera y Núñez.
León	Alhama Viejo de Granada	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	990	256	3	1.249	1	Puente podrido	Sulfurado cálcicas, variedad bicarbonatada	16° 8	4.920			Josquin Alizandre y Aparici (4)	1855	Octubre	15	Numerario.	84	Madrid	Sr. Marqués de Peñafior.
	Alhón	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	219	41		260	5	De la Hospederia ó de Abajo	Idem id. id. id.	60° 3	200			Arsenio Martín Perujo	1854	Diciembre	11	Numerario.	78	Madrid	Testamentaria de la Duquesa de Santona.
Murcia	Gracena	5 Mayo á 20 Junio; 15 Agosto á 25 Octubre	422	175		597	4	De la Teja	Idem id. id. id.	35° 6	200			Enrique Tobja y Fernández							D. Diego y Francisco Romero Esija y otros.
	Lanjarón	1.º Junio á 30 Septiembre	723	144	3	870	7	De la Teja	Idem id. id. id.	30°	35			Salvador Caracul							Francisco López Medina.
Navarra	Malaká	1.º Junio á 30 Septiembre	250	39		289	4	De la Teja	Idem id. id. id.	30°	150			Pedro Tollo y Megano	1854	Mayo	19	Supernum.	4	Madrid	Doña Pilar San Martín, viuda de Almagro.
	Sierra Elvira	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 15 Octubre	89	16	1	106	1	Magnésiano	Idem id. id. id.	21°	150			Aquilino Reyes Escribano	1852	Enero	4	Numerario.	88	Cuenca-Solera	D. Rafael Calle y Morales.
Orense	Zújar	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	284	44	2	330	4	El Fuerte	Sulfurado cálcicas, variedad bicarbonatada	44°	360			Hermógenes Valentín y Gutiérrez	1839	Abril	19	Numerario.	34	Madrid	Francisco Morán.
	Alhama Nueva de Granada	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	278	63	2	343	1	Teja	Idem id. id. id.	30°	33			Manual Martí Sanchis	1859	Diciembre	9	Numerario.	60	Valencia	Francisco Fontagut Gargollo.
Segovia	Archevalata	15 Junio á 25 Septiembre	412	5		417	1	Baño Templadillo	Idem id. id. id.	38°	33			Eduardo Méndez Ibañez	1836	Agosto	25	Numerario.	47	Burgos	Joaquín Azcoaga.
	Ataún	1.º Junio á 15 Septiembre	104	4		108	1	Baño	Idem id. id. id.	38°	33			Alfredo Morán							El Municipio.
Teruel	Castona	15 Junio á 15 Septiembre	1.139	4	1	1.144	2	Baño	Idem id. id. id.	38°	33			Justo Jiménez de Pedro	1824	Agosto	6	Numerario.	8	Madrid	Sres. Echaide, hermanos.
	Gaviria	15 Junio á 25 Septiembre	31	4		35	8	De la Teja	Idem id. id. id.	38°	33			José Oviado de la Hera							D. Justo Fernández Izquierdo.
Zamora	Ormaiztegui	15 Junio á 30 Septiembre	356			356	2	Central de la Alberca	Idem id. id. id.	38°	33			Celestino Compaired y Cabodeville	1858	Octubre	14	Numerario.	64	Madrid	Sra. Viuda é hijos de Zaragüeta.
	Oñate	15 Junio á 15 Septiembre	87			87	1	El Menor	Idem id. id. id.	40°	480			Arturo Daza y Campos	1855	Abril	20	Supernum.	12	Madrid	D. Marcos Ugalde.
Valencia	San Juan de Azcoitia	1.º Julio á 30 Septiembre	104	4		108	2	Ideterminado	Sulfurado cálcicas, con abundancia de ácido sulfúrico libre	30° á 30° 5	480			Fernando Ortíz de Urbina							José Cendolla.
	Santa Agueda	1.º Julio á 15 Septiembre	159	2		161	4	Ideterminado	Idem id. id. id.	30° á 30° 5	480			Dionisio Juste y Garcés	1855	Octubre	9	Numerario.	74	Madrid	Sres. Mendía, hermanos.
Vizcaya	Urberuaga de Alzola	15 Junio á 30 Septiembre	695	11	1	707	1	Ideterminado	Sulfurado cálcicas, variedad sulfúrica	14° 5	33			Alejandro de Gregorio y Gusjardo	1835	Febrero	26	Numerario.	20	Zaragoza	Doña María Vera.
	Las Alzolas	15 Junio á 30 Septiembre	17	1		18	1	Ideterminado	Idem id. id. id.	15°	15										D. Felipe Irazusta y Compañía.
Zaragoza	Arro	15 Junio á 15 Septiembre	25	3	1	39	1	Ideterminado	Idem id. id. id.	15°	15										José Oto.
	Sañadilla	1.º Junio á 30 Septiembre	44	10		54	2	Ideterminado	Idem id. id. id.	15°	15										Baronesa de la Menglana.

(1) Constituyen una sola Dirección por Real orden de 15 de Noviembre de 1894. — (2) Estos datos han sido tomados de la Memoria presentada por el Médico Director y correspondiente á la temporada última. — (3) El Médico Director propietario es D. Ramón Amigo Rey, que se ha a la lista de resultados de un expediente que se ha instruido con motivo de las sustituciones hechas en la temporada anterior y la actual. — (4) Es Médico Director propietario de los baños de Verin, y desempeña estos de Gracena por permuta con D. L. Ugalde, Courel y Arnesto, que es Director propietario de estos últimos. — (5) Es Médico Director en propiedad de Caldas de Estrach y desempeña estos por permuta con D. César Garcia y Teresa, Director propietario de Carballo. — (6) No ha podido aconsejarse este dato á pesar de haber sido reclamado al Médico Director del establecimiento.

Main table with columns: RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS, TEMPORADAS, CONCURRENCIA, NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y CLIMATOLÓGICAS DE LOS MISMOS., MÉDICOS DIRECTORES., and PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

(1) No obstante haberse reclamado no se ha recibido el estado de concurrencia en la temporada última.— (2) Para ejecución de obras ha estado cerrado en los años anteriores.— (3) Es Médico Director propietario del balneario de Betelu, y desempeña estos de Archena por permuta con D. Anastasio García López, Director propietario de estos últimos.— (4) Es Médico Director propietario del balneario de Archena, y desempeña este de Betelu por permuta con D. Aurelio Fernández, Director propietario de este último.— (5) Es Médico Director propietario de los baños de Villavieja, y desempeña estos de Fitero por permuta con D. Joaquín Saucedo y Aparici, Director propietario de estos últimos.— (6) No ha podido conseguirse este dato a pesar de haberse reclamado al Médico Director del establecimiento.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.										Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	
	TEMPORADAS	Acomodados.	Pobres.	Tropa.	TOTAL	Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	Clase a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.	DE LOS ESTABLECIMIENTOS		
Caldas de Reyes.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	196	28	»	122	5	De la Fuente.....	Clorurado sódicas débilmente sulfurosas.....	46° 5	» (*)	40	4° 54' O.	42° 14' N.	Felipe Isla Gómez.....	1857	Abril.....	8	Numerario.	69	Pontevedra.....	D. David Segarón y otro.
Caldas de Táy.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	967	15	12	994	1	Dos Deyta.....	Idem id. id. id.....	46° y 45° 5	Uno 50 y otro 4.	40	4° 54' O.	42° 14' N.	Felipe Isla Gómez.....	1857	Abril.....	8	Numerario.	69	Pontevedra.....	D. David Segarón y otro.
Pontevedra.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	717	305	»	1.022	4	Dos Acuña.....	Clorurado sódicas débilmente sulfurosas, variedad nitrogenada.....	39° y 36°	Uno 32 y otro 24.	40	4° 54' O.	42° 14' N.	Felipe Isla Gómez.....	1857	Abril.....	8	Numerario.	69	Pontevedra.....	D. David Segarón y otro.
Mondariz.....	1.º Junio á 6 Octubre.....	2.020	86	10	2.116	2	Terminal.....	Clorurado sódicas fuertemente mineralizadas, variedad ferruginosa.....	47° á 44° variable.	64	25 37	4° 52' O.	42° 2' N.	Alberto Armendáriz y Navarro (7)	1849	Diciembre.....	12	Numerario.	32	Madrid.....	Antonio Oliver.
Puentes Caldeas.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	50	5	»	55	3	Pozo ó Burga.....	Idem id. id. id.....	60°	» (*)	15	5° 12' O.	42° 32' N.	Vicente García Millán.....	1843	Agosto.....	22	Numerario.	41	Coruña.....	Luis Mestre y otros.
Salamanca.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	310	30	20	360	2	Baño de los reumáticos.....	Idem id. id. id.....	40°	» (*)	15	5° 12' O.	42° 32' N.	Vicente García Millán.....	1843	Agosto.....	22	Numerario.	41	Coruña.....	Luis Mestre y otros.
Sevilla.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	(2)	»	»	»	1	Baño de los leprosos.....	Idem id. id. id.....	24° á 27°	» (*)	15	5° 12' O.	42° 32' N.	Vicente García Millán.....	1843	Agosto.....	22	Numerario.	41	Coruña.....	Luis Mestre y otros.
Caldas de Besaya.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	979	88	3	1.070	7	Fuente para bebida.....	Idem id. id. id.....	28°	» (*)	15	5° 12' O.	42° 32' N.	Vicente García Millán.....	1843	Agosto.....	22	Numerario.	41	Coruña.....	Luis Mestre y otros.
La Hermita.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	460	13	3	476	2	Chan de Gándara.....	Bicarbonatado sódicas, variedad ferruginosa.....	18°	5-1	902	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pondal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	45	Coruña.....	Ramón Peinador.
Liérganes.....	10 Junio á 25 Septiembre.....	988	56	2	996	2	Troncoso.....	Idem id. id. id.....	17° 5	1-25	4	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pondal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	45	Coruña.....	Ramón Peinador.
Otaneda.....	10 Junio á 30 Septiembre.....	842	10	1	853	1	Caldas.....	Sulfurado sódicas.....	21° á 24°	4	»	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pondal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	45	Coruña.....	Ramón Peinador.
Puerto Viego.....	1.º Junio á 15 Octubre.....	1.240	74	2	1.316	3	De los Baños.....	Sulfurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	18° á 20°	9-4	»	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pondal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	45	Coruña.....	Ramón Peinador.
Solares y Hoznayo.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	373	21	»	394	3	Fuente del Médico.....	Idem id. id. id.....	17° á 19°	10-2	»	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pondal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	45	Coruña.....	Ramón Peinador.
Alceda.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	1.889	114	2	2.005	1	De los Baños.....	Idem id. id. id.....	31°	7-16	»	4° 50' O.	42° 13' N.	Isidro Pondal y Abente.....	1843	Abril.....	30	Numerario.	45	Coruña.....	Ramón Peinador.
Puentonansa.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	25	1	»	26	1	Coto de Muñeo.....	Sulfurado sódicas.....	16°	3	765	2° 30' O.	41° 9' N.	Ramigio Rodríguez Sánchez.....	1836	Octubre.....	1.º	Numerario.	90	Pamplona.....	Valentín López Díez.
Tarragona.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	184	»	»	184	5	Del Espinazo.....	Sulfurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	52°	134	729	2° 15' O.	41° 5' N.	Juan José Cortina y Pérez.....	1829	Noviembre.....	12	Numerario.	4	Cádiz.....	Marqués de Santa Marta.
Teruel.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	50	23	»	73	4	Fuente de la derecha del Deva.....	Idem id. id. id.....	27° á 30°	150	235	(°)	(°)	Teodomiro Herrera.....	»	»	»	interino.....	»	»	D. Vicente Casa Rubios.
Bellús.....	10 Mayo á 31 Octubre.....	370	128	»	498	5	De la izquierda.....	Clorurado sódicas.....	17° 5	»	184	0° 25' O.	43° 18' 40" N.	Telesforo Luis López y Fernández.....	1832	Enero.....	5	Numerario.	13	Madrid.....	Bonifacio Campuzano y D. Agustín Cortines.
Chubilla.....	1.º Mayo á 30 Septiembre.....	100	5	»	105	1	Fuente santa.....	Idem id. id. id.....	52° 5	» (*)	149	0° 52' O.	43° 17' N.	Fermín Urdapillata.....	1824	Julio.....	8	Numerario.	43	Madrid.....	Condesa de Mendoza Cortina.
Nuestra Señora del Carmen.....	15 Abril á 15 Julio.....	127	6	»	133	1	Fuente nueva.....	Sulfurado cálcicas, variedad azoada.....	17° 5	46-98	50	0° 9' O.	43° 23' 15" N.	Cipriano Alonso Diaz.....	1851	Julio.....	8	Numerario.	46	Valladolid.....	D. José García Alvaro.
Santa Ana.....	1.º Mayo á 31 Octubre.....	181	45	»	226	4	Indeterminado.....	Sulfurado cálcicas.....	21°	1.188	160	0° 5' O.	43° 9' N.	Eduardo Menéndez Tejo (3).....	1848	Agosto.....	10	Numerario.	33	Madrid.....	Compañía de los baños de Ontaneda.
Siete Aguas.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	»	»	»	»	1	Indeterminado.....	Idem id. id. id.....	25° 76	91-5	60	0° 22' O.	43° 32' N.	Balbino Quesada y Agius.....	1843	Marzo.....	2	Numerario.	10	Jaén.....	D. Santiago Fuentes.
Santo Tomás.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	113	»	»	113	1	Indeterminado.....	Clorurado sódicas bicarbonatadas.....	30°	107-5	30	0°	43° 23' 15" N.	Ramón Llord y Gamboa.....	1858	Noviembre.....	5	Numerario.	57	Madrid.....	José María Villacampa y otro.
Pueblo Nuevo del Mar.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	78	»	»	78	1	Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas débiles, variedad clorurado ferruginosa.....	23° 5	744-19	50	0° 5' O.	43° 9' N.	José Hernández Sanz.....	1820	Noviembre.....	21	Numerario.	9	Santander.....	Herederos de D. Francisco Calderón.
Medina del Campo.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	94	5	»	99	4	Manolito.....	Idem id. id. id.....	25° 76	1.521-8	120	0° 30' O.	43° 7' 30" N.	Emilio Pérez Alvarez.....	»	»	»	interino.....	»	»	D. Agustín Cortines.
Cortézubi.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	314	2	»	316	3	Tenacidad.....	Idem id. id. id.....	15°	8	120	0° 30' O.	43° 7' 30" N.	Emilio Pérez Alvarez.....	»	»	»	interino.....	»	»	D. Agustín Cortines.
Echano.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	57	6	»	63	1	Anita.....	Clorurado sódicas bicarbonatadas débiles.....	17°	28	»	0°	43° 23' 15" N.	Juan López y González.....	1859	Diciembre.....	27	Numerario.	95	Valencia.....	Salvador Carcastany.
Elejabicitia.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	187	1	»	188	1	Dos indeterminados.....	Bicarbonatado cálcicas con arsénico, iodo y bromo.....	12° 7	20	»	4° 20' E.	40° 53' N.	Juan López y González.....	1859	Diciembre.....	27	Numerario.	95	Valencia.....	Salvador Carcastany.
Elorrio.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	499	30	»	529	5	Riudavellas.....	Bicarbonatado cálcicas.....	13° 4	17	» (*)	4° 20' E.	40° 53' N.	Juan López y González.....	1859	Diciembre.....	27	Numerario.	95	Valencia.....	Salvador Carcastany.
Guesale.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	4	5	»	9	1	Barboll.....	Idem id. id. id.....	13° 4	17	» (*)	4° 20' E.	40° 53' N.	Juan López y González.....	1859	Diciembre.....	27	Numerario.	95	Valencia.....	Salvador Carcastany.
La Muera.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	186	7	»	193	5	Columna.....	La misma que San Roque.....	15° 5	25	» (*)	4° 20' E.	40° 53' N.	Juan López y González.....	1859	Diciembre.....	27	Numerario.	95	Valencia.....	Salvador Carcastany.
Molinar de Carranza.....	20 Junio á 30 Septiembre.....	497	112	7	616	2	Indeterminado.....	Dos indeterminados.....	17° 5	170	1009	2° 40' E.	40° 55' N.	Enrique Vilches y Gómez.....	»	»	»	interino.....	»	»	Sra. Viuda de Ripollés.
Urberuaga de Ubilla.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	1.303	38	11	1.352	3	Indeterminado.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	28° 75	21	» (*)	3° 8' E.	38° 50' N.	Mariano Salvador y Gamboa.....	1852	Septiembre.....	11	Numerario.	54	Madrid.....	Herederos de D. Vicente Mompó.
Villaro.....	1.º Junio á 15 Octubre.....	708	26	1	735	12	Fuente caliente.....	Sulfurado cálcicas.....	25°	46	173	3° 8' E.	38° 50' N.	Mariano Salvador y Gamboa.....	1852	Septiembre.....	11	Numerario.	54	Madrid.....	Herederos de D. Vicente Mompó.
Larrauri.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	240	3	»	243	1	Indeterminado.....	Idem id. id. id.....	23°	» (*)	173	3° 8' E.	38° 50' N.	Mariano Salvador y Gamboa.....	1852	Septiembre.....	11	Numerario.	54	Madrid.....	Herederos de D. Vicente Mompó.
Bouzas.....	20 Junio á 20 Septiembre.....	43	17	1	61	3	Indeterminado.....	Sulfurado cálcicas.....	20°	» (*)	173	3° 8' E.	38° 50' N.	Mariano Salvador y Gamboa.....	1852	Septiembre.....	11	Numerario.	54	Madrid.....	Herederos de D. Vicente Mompó.
Alhama de Aragón.....	1.º Junio á 30 Septiembre (1).....	2.231	123	10	2.364	5	San Fermín.....	Idem id. id. id.....	18° á 20°	1.000	» (*)	3° 45' E.	38° 45' N.	Francisco Aguilar y Martínez.....	1857	Octubre.....	10	Supernum.º	2	Valencia.....	Conde de Villafranca.
Jaraba.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	409	23	»	432	5	Baños viejos.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	12° á 14°	» (*)	» (*)	2° 7' 30" E.	39° 2' 30" N.	Pedro Ballester y Marín.....	»	»	»	interino.....	»	»	Mateo M. Ginés.
Monasterio de Piedra.....	15 Mayo á 15 Octubre.....	5	»	»	5	1	San Roque.....	Sulfurado cálcicas.....	14° á 20°	15	» (*)	3° 10' E.	39° N.	Pedro Ballester y Marín.....	»	»	»	interino.....	»	»	Doña Ana Micó.
Paracuellos de Giloc.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	727	48	»	775	2	Tello.....	Idem id. id. id.....	15° á 22° y el otro 13°	Uno 4 y otro 5.	239	3° 10' E.	39° N.	Pedro Ballester y Marín.....	»	»	»	interino.....	»	»	Doña Ana Micó.
Quinto.....	10 Junio á 15 Septiembre.....	47	4	2	53	2	Indeterminado.....	Ferruginosa.....	17° á 19°	5	» (*)	3° 10' E.	39° N.	Pedro Ballester y Marín.....	»	»	»	interino.....	»	»	Doña Ana Micó.
Tiermas.....	16 Junio á 16 Octubre.....	379	55	8	442	3	Indeterminado.....	Ferruginosa bicarbonatada.....	24°	306	» (*)	3° 18' 15" E.	38° 25' 12" N.	José Esteban García Fraguas.....	»	»	»	interino.....	»	»	D. Vicente Domingo.

(1) Es Médico Director propietario de los baños de Ontaneda, y desempeña estos otros de Caldas de Táy por permisa con D. Eduardo Menéndez Tejo, que es Director propietario de estos últimos.— (2) Este balneario se ha abierto en el actual año.— (3) Es Médico Director de Caldas de Táy, y desempeña estos de Ontaneda por permisa con D. Alberto Armendáriz y Navarro, que es Director propietario de estos últimos.— (4) Es Médico Director de los baños de Elejabicitia, y desempeña estos de Fuente Podrida por permisa con D. Ramón Gelada y Aguilera, que es Director propietario de estos últimos.— (5) Es Médico Director de los baños de Fuente Podrida, y desempeña estos de Elejabicitia por permisa con D. Ciriano Giner y Giner, que es Director propietario de estos últimos.— (6) Abiertos todo el año.— (*) No ha podido conseguirse este dato a pesar de haber sido reclamado al Médico Director del establecimiento.

Temporada oficial y concurrencia.

Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.

Médicos Directores.

Main data table with columns: RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS, TEMPORADAS, CONCURRENCIA (Acomodados, Pobres, Tropa, TOTAL), NOMBRES, CLASIFICACION QUIMICA, Temperatura en escala centigrada, Caudal en litros por minuto, Altura en metros sobre el nivel del mar, LONGITUD, LATITUD, NOMBRES, FECHA DEL NACIMIENTO (Año, Mes, Día), Clase a que pertenecen, Número del escalafón, RESIDENCIA fuera de la temporada oficial, PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

(1) Es Médico Director propietario de los baños de Ontaneda, y desempeña estos otros de Caldas de Táy por permuta con D. Eduardo Menéndez Tejo, que es Director propietario de estos últimos. — (2) Este balneario se ha abierto en el actual año. — (3) Es Médico Director de Caldas de Táy, y desempeña estos de Ontaneda por permuta con D. Alberto Armendáriz y Navarro, que es Director propietario de estos últimos. — (4) Es Médico Director de los baños de Elejabaitia, y desempeña estos de Fuente Podrida por permuta con D. Ramón Gelada y Aguilera, que es Director propietario de estos últimos. — (5) Es Médico Director de los baños de Fuente Podrida, y desempeña estos de Elejabaitia por permuta con D. Ciriano Giner y Giner, que es Director propietario de estos últimos. — (6) Abiertos todo el año. — (*) No ha podido conseguirse este dato a pesar de haber sido reclamado al Médico Director del establecimiento.

INDICE ALFABÉTICO DE ESTABLECIMIENTOS

NOMBRES	PROVINCIAS	NOMBRES	PROVINCIAS	NOMBRES	PROVINCIAS
Alange.....	Badajoz.	Fortuna.....	Murcia.	Otálora.....	Guipúzcoa.
Alcarraz.....	Lérida.	Frailas.....	Jaén.	Panticosa.....	Huesca.
Alceda.....	Santander.	Fuencaliente.....	Ciudad Real.	Paracuellos de Giloca.....	Zaragoza.
Alfaro.....	Almería.	Fuentsanta de Gayangos.....	Burgos.	Paterna.....	Cádiz.
Alhama de Almería.....	Almería.	Fuentsanta de Lorca.....	Murcia.	Ponferrada.....	León.
Alhama de Aragón.....	Zaragoza.	Fuente Alamo.....	Jaén.	Porvenir de Miranda (Fuente caliente)...	Burgos.
Alhama Nuevo de Granada.....	Granada.	Fuente Agria.....	Córdoba.	Pozo Amargo.....	Sevilla.
Alhama Viejo de Granada.....	Granada.	Fuente Amargosa.....	Málaga.	Prelo.....	Oviedo.
Alhama de Murcia.....	Murcia.	Fuente Podrida.....	Valencia.	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.
Alicún.....	Granada.	Gaviria.....	Guipúzcoa.	Puentenansa.....	Santander.
Alsausa.....	Navarra.	Gigónza.....	Cádiz.	Puenteviesgo.....	Santander.
Archana.....	Murcia.	Grávalos.....	Logroño.	Puertollano.....	Ciudad Real.
Archavaleta.....	Guipúzcoa.	Graena.....	Granada.	Puente Caldeas.....	Pontevedra.
Argentona.....	Barcelona.	Guardia Vieja.....	Almería.	Quinto.....	Zaragoza.
Arlanzón.....	Burgos.	Guesala.....	Vizcaya.	Riba los Baños.....	Logroño.
Arnedillo.....	Logroño.	Hervideros del Emperador.....	Ciudad Real.	Sacedón ó la Isabela.....	Guadalajara.
Arro.....	Huesca.	Hervideros de Fuentsanta.....	Ciudad Real.	Salinas del Rosío.....	Burgos.
Arteijo.....	Coruña.	Insalus.....	Guipúzcoa.	Salinetas de Novelda.....	Alicante.
Ataúna.....	Guipúzcoa.	Incio.....	Lugo.	Salinillas de Buradón.....	Alava.
Bañolas.....	Gerona.	Jabalceuz.....	Jaén.	Salvatierra de los Barros.....	Badajoz.
Belascosín.....	Navarra.	Jaraba.....	Zaragoza.	Salvatierra de los Barros (El Charcón)...	Badajoz.
Bellús.....	Valencia.	La Aliseda.....	Jaén.	San Hilario.....	Gerona.
Bañarfall.....	Alicante.	La Garriga.....	Barcelona.	San Juan de Azcoitia.....	Guipúzcoa.
Beteln.....	Navarra.	La Hermita.....	Santander.	San Juan de Campos.....	Baleares.
Borja.....	Oviedo.	La Malahá.....	Granada.	Santo Tomás.....	Valencia.
Borjas.....	Zamora.	La Maravilla (Loeches).....	Madrid.	Santa Agueda.....	Guipúzcoa.
Burlada.....	Navarra.	La Margarita de Loeches.....	Madrid.	Santa Ana.....	Valencia.
Bosot.....	Alicante.	La Muela.....	Vizcaya.	Santa Coloma de Farnés.....	Gerona.
Bujeres de Nava.....	Oviedo.	La Ribera.....	Jaén.	San Vicente.....	Lérida.
Caldas de Baza.....	Santander.	Lanjarón.....	Granada.	Segura.....	Teruel.
Caldas de Boli.....	Lérida.	La Puda.....	Barcelona.	Sierra Alhamilla.....	Almería.
Caldas de Cuntis.....	Pontevedra.	Larrauri.....	Vizcaya.	Sierra Elvira.....	Granada.
Caldas de Estrach y Titus.....	Barcelona.	Ledesma.....	Salamanca.	Siete Aguas.....	Valencia.
Caldas de Malabella y Vichy Catalán.....	Gerona.	Lérganes.....	Santander.	Sobrón y Soportilla (El Vichy Español)...	Alava.
Caldas de Montbuy.....	Barcelona.	Loujo ó la Toja.....	Pontevedra.	Solán de Carbraz.....	Cuenca.
Caldas de Oviado.....	Oviedo.	Lucainena.....	Almería.	Solarés y Hoznayo.....	Santander.
Caldas de Reyes.....	Pontevedra.	Lugo.....	Lugo.	Tiermas.....	Zaragoza.
Caldelas de Táy.....	Pontevedra.	Marmolejo.....	Jaén.	Tona.....	Barcelona.
Calzadilla del Campo.....	Salamanca.	Martos.....	Jaén.	Traveseres.....	Lérida.
Carbalino y Partovia.....	Orense.	Medina del Campo.....	Valladolid.	Urberuaga de Alzola.....	Guipúzcoa.
Carballo.....	Coruña.	Molgas.....	Orense.	Urberuaga de Ubilla.....	Vizcaya.
Cardó.....	Taragona.	Molinar de Carranza.....	Vizcaya.	Valdeganga.....	Cuenca.
Carlos III de Trillo.....	Guadalajara.	Molinell.....	Valencia.	Valle de Rivas.....	Gerona.
Carratraca.....	Málaga.	Monasterio de Piedra.....	Zaragoza.	Verín.....	Orense.
Cestona.....	Guipúzcoa.	Mondariz.....	Pontevedra.	Vilo ó Rozas.....	Málaga.
Chiclana.....	Cádiz.	Montanejos.....	Castellón.	Villaro.....	Vizcaya.
Chullilla.....	Valencia.	Montemayor.....	Cáceres.	Villetoya.....	Albacete.
Corconte.....	Burgos.	Navalpino.....	Ciudad Real.	Villar del Pozo.....	Ciudad Real.
Cortegada.....	Orense.	Nuestra Señora de Abella.....	Castellón.	Villavieja de Nules.....	Castellón.
Cortezubi.....	Vizcaya.	Nuestra Señora del Carmen.....	Valencia.	Yémeda.....	Cuenca.
Cucho.....	Burgos.	Nuestra Señora de Orito.....	Alicante.	Zaldívar.....	Vizcaya.
Echano.....	Vizcaya.	Nuestra Señora de las Mercedes.....	Gerona.	Zazo.....	Alava.
Elejabaitia.....	Vizcaya.	Osteneda.....	Santander.	Zújar.....	Granada.
El Mojar.....	Madrid.	Ormaiztegui.....	Guipúzcoa.		
Elorrio.....	Vizcaya.				
Estadilla.....	Huesca.				
Fitero Nuevo.....	Navarra.				
Fitero Viejo.....	Navarra.				

Relación de las aguas minero-medicinales que carecen de establecimiento, por hallarse autorizado su uso solamente en bebida.

RELACION DE LAS FUENTES		NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO QUÍMICAS Y CLIMATOLÓGICAS DE LOS MISMOS						NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	
PROVINCIA	NOMBRE	NÚMERO DE MANANTIALES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	Longitud.		Latitud.
Alicante....	Nuevo Salinetas de Novelda.	2	Barranco de arriba..... Barranco de abajo.....	20°	35 64	300	2°	38° 40'	D. Mariano André Abenza.
Lérida.....	Rubinat.....	1	Fuente amarga.....	13°	300	»	5° 7' 30" E.	41° 30' N.	Pablo Llorach.
Madrid.....	Carabaña.....	1	Indeterminado.....	11°	416	»	»	»	R. J. Chávarri.
Murcia.....	Moratalla.....	1	Fuente de Cantalar.....	10,5	135	»	»	»	Sr. Vizconde de Rías.
Salamanca..	Calzadilla del Campo.....	1	Fuente del estómago...	16°	30	728	2° 22' O.	41° 9' N.	D. Agustín López Díez.
Toledo.....	Noblejas.....	1	Santa Rita.....	14°	376	»	10° O.	40° N.	Juan Carrillo.
Valencia....	Onteniente.....	2	Indeterminado.....	15°	054	310	(*)	(*)	Rafael Osea y D. José Paralta.

Relación de los establecimientos balnearios que no se hallan abiertos al servicio público.

<p><i>Establecimientos cerrados por orden de la Superioridad (1).</i></p> <p>Alcantud (Cuenca).—Barambio (Alava).—Escoriaza (Guipúzcoa).—Horeajo (Córdoba).—La Salvadora (Jaén).—Peralta la Concepción (Madrid).—San Adrián (León).—San Gregorio de Brozas (Cáceres).—Santa Kilomana de Gomillar (Alava).—Torres (Madrid).</p>	<p><i>Establecimientos cerrados sin autorización superior (1).</i></p> <p>Aramsyona (Alava).—Arenosillo (Córdoba) (2).—Cervera del Río Alhama (Logroño).—Fonté (Zaragoza).—Nanclares de la Oca (Alava).—San Bartolomé de la Cuadra (Barcelona).—San Juan de Ugarte (Vizcaya).—Segales (Barcelona).</p>	<p><i>Fuentes minero medicinales que han sido declaradas de utilidad pública y que no tienen autorizada su explotación por no haberse construido los establecimientos.</i></p> <p>Ataún-San Miguel (Guipúzcoa).—Calabor (Zamora).—Caldas de Orense (Orense).—Camarena (Teruel).—Camporréllis (Huesca).—Castromonte (Valladolid).—El Salugral-Hervás (Cáceres).—La Inesperada (Ciudad Real).—Izía Plana (Murcia).—Moralzarzal (Madrid).—Peñas Blancas (Córdoba).—Rubinat-Condal (Lérida).—San Andrés de Tona (Barcelona).—San Juan de las Abadesas (Gerona).—Santa Teresa (Avilés).—Santa Rita (Barcelona).—Tortosa (Taragona).—Valdelateja (Burgos).</p>
--	--	--

(*) No existe este dato en el expediente.
(1) Por no reunir las condiciones reglamentarias para el buen servicio público.

(2) Se siguen tramitando los expedientes oportunos para la aplicación de las disposiciones reglamentarias, relativas á la apertura y cierre de establecimientos.
(3) Según comunicación del Alcalde de Montoro, está cerrado este establecimiento por insalubridad del terreno.

ESCALAFON

de los Médicos Directores de establecimientos de aguas minero-medicinales.

Numerarios.

- 1 D. Anastasio García y López.
- 2 Mariano Carretero y Muriel.
- 3 Marcial Taboada y de la Riva.
- 4 Juan José Cortina y Pérez.
- 5 Luis Góngora y Joánico.
- 6 Benito Crespo y Escoriaza.
- 7 Gabriel Cayo y Matilla.
- 8 Justo Jiménez de Pedro.
- 9 José Hernández y Sanz.
- 10 Babino Quesada y Agius.
- 11 Joaquín Eduardo Guruchari y Echaurren.
- 12 Aurelio Enriquez y González.
- 13 Telesforo Luis López y Fernández.
- 14 Desiderio Varela y Puga.
- 15 José M.^a Hernández y Silva.
- 16 Eduardo Palomares y Núñez.
- 17 Miguel Mayoral y Medina.
- 18 Leopoldo Martínez y Reguera.
- 19 Enrique Doz y Gómez.
- 20 Alejandro de Gregorio y Guajardo.
- 21 Eduardo Moreno y Zancudo.
- 22 José López y Fernández.
- 23 Juan Bautista Horques y Fernández.
- 24 Agustín Lacort y Ruiz.
- 25 Francisco Chinchilla y Ruiz.
- 26 Pablo Pardo y Larrondo.
- 27 Recaredo Pérez y Bernabeu.
- 28 Enrique Sanchis y Fabra.
- 29 Manuel Morales y Gutiérrez.
- 30 Manuel Millaruelo y Pano.
- 31 Clodomiro Andrés y Miguel.
- 32 Alberto Armendáriz y Navarro.
- 33 Eduardo Menéndez y Tejo.
- 34 Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
- 35 César García Teresa y Arachavaleta.
- 36 Juan Carrió y Grifol.
- 37 Ildefonso Otón y Parrero.
- 38 Juan Inocente Escadero y González.
- 39 Isidro Vázquez y Pulido.
- 40 Salvador Rodríguez y Osuna.

- 41 D. Vicente García y Millán.
- 42 Manuel Sáenz de Tejada y Junquito.
- 43 Fermín Urdapilleta y Olaizola.
- 44 Manuel Manzanera y Montes.
- 45 Isidro Pondal y Abente.
- 46 Cipriano Alonso y Díaz.
- 47 Eduardo Méndez é Ibañez.
- 48 Enrique Ranz y de la Rubia.
- 49 Anselmo Bonilla y Franco.
- 50 Arturo Álvarez Builla y González.
- 51 Luis Ramón Gómez y Torres.
- 52 Amaro Masó y Brú.
- 53 Fortunato Escrivano y Antona.
- 54 Mariano Salvador y Gamboa.
- 55 Benito Avilés y Merino.
- 56 Mariano Viejo y Bacho.
- 57 Ramón Llord y Gamboa.
- 58 Nicolás Pérez y Jiménez.
- 59 Adolfo Cervera y Torres.
- 60 Manuel Martí y Sanchis.
- 61 Francisco Ledo y García.
- 62 Hipólito Rodríguez y Bartolomé.
- 63 Lope Valcárcel y Vargas.
- 64 Celestino Compaired y Cabodevilla.
- 65 Wenceslao Vigil y Llano.
- 66 Santiago García y Fernández.
- 67 Domingo Fernández Campa y Rivero.
- 68 Francisco Calleja y Alonso.
- 69 Felipe Isla y Gómez.
- 70 José Galabert y Caballería.
- 71 Mariano Fernández y Rodríguez.
- 72 Marco Antonio Díaz de Cerio y Rodríguez.
- 73 Eduardo Bravo y Riza.
- 74 Dionisio Juste y Garcés.
- 75 Miguel Gómez Camaleño y Cob.
- 76 Angel Nieto y Méndez.
- 77 Ramón Amigó y Brey.
- 78 Arsenio Marín y Perujo.
- 79 Carlos Manglano y Terrón.
- 80 Camilo Castells y Ballespi.
- 81 Luciano Courel y Armesto.
- 82 Ubaldo Castells y Cantó.

- 83 D. Cándido Peña y Gallegos.
- 84 Joaquín María Aleixandre y Aparici.
- 85 Enrique Pratosi y Martínez.
- 86 José Barrientos y Jaramillo.
- 87 Leoncio Bellido y Díaz.
- 88 Aquilino Reyes Escrivano y Domínguez.
- 89 Benito Minagorre y Cubero.
- 90 Remigio Rodríguez y Sánchez.
- 91 José Morales y Moreno.
- 92 Ramón Galada y Aguilera.
- 93 Ciríaco Giner y Giner.
- 94 Mariano de Monserrate Abad y Maciá.
- 95 Juan López y González.
- 96 Manuel Martínez y Ealo.
- 97 Arturo Pérez y Fabregas.
- 98 Wenceslao Fernández de la Vega y Pasaría.
- 99 Sixto Botella y Donoso Cortés.
- 100 Diego González y Rodríguez.

Supernumerarios.

- 1 D. Salustiano Fernández Checa.
- 2 Francisco Aguilar Martínez.
- 3 Miguel Peña y López.
- 4 Pedro Teilo y Mezino.
- 5 Julián Adams y García.
- 6 Camilo Pintos y Reino.
- 7 Rafael Fraile y Herrera.
- 8 Rosendo Castells y Ballespi.
- 9 Cándido Bayes y K. ch.
- 10 Aurelio García y Gavilán.
- 11 José Folla y Núñez.
- 12 Arturo Daza y Campos.

Madrid 9 de Julio de 1896.

El Subsecretario,

MARQUÉS DEL VADILLO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En las listas de Voluntarios vascongados publicadas en la GACETA DE MADRID aparecen equivocados los siguientes nombres.

MIQUELETES DE GUIPÚZCOA

DICE

DEBE DECIR

D. Luis Altamira Royo.
Victoriano Arregui Arrese.
Francisco Azpiroz Odariz.
Pascual Arcue Mendolaza.
Felipe Altamira Royo.
José Arrastrarena Arrillaga.
Tiburcio Arana Murguiegui.
Leonardo Arana Murguiegui.
Javier Azurmendi Arrizabalaga.
Gabino Aviñón Irún.
Lorenzo Arregui Carrera.
José Arriamendi Barandiarán.
Ignacio Asteazarán Roteti.
Ignacio Azcue Izurquiza.
José Aizpuru Galarza.
Filomeno Aljortez Uzcudun.
Francisco Alcaiz Cipitria.
Rafael Azpeltia Arreguinolaza.
Miguel Arcue Muguruza.
Isidro Arzola Sagastizabal.
Carlos Altube Izaguirre.
José Ayartuy Aizpurua.
Miguel Aizpurua Lasiain.
Gabino Arruti Balardi.
Juan Arza Escuchun.
Pedro Alcorta Andonegui.
José Arana Jaola.
Pedro Arrastrarena Arrillaga.
Juan Bautista Arriazan.
Claudio Arana Aristain.
Antonio Arrieta Erasni.
Alejandro Berategui Ormazabal.
Tomás Berategui Zuncunegui.
José Castón Cierro.
Pedro Corcierres Sanz.
José Cendaya Vidaurreta.
Ramón Cendaya Vidaurreta.
José Dadenat Echaveguren.
Venancio Dadenat Echaveguren.
Rufino Echeverte Irastorza.
Pedro Eceñarro Ircen.
Angel Echeverría Berastain.
Pedro Farbosa Aurrecochea.
Marcos Fano Rodríguez.
José Fano Rodríguez.
Serapio Gabilondo Isaristi.
Miguel Goyaz Trinidad.
Felipe Galdana Sistiaga.
José García Ubiriz.

D. Luis Altamira R. jo.
Victoriano Arregui Arrese.
Francisco Azpiroz Odoriz.
Pascual Azcue Mendolaza.
Felipe Altamira Rojo.
José Arrastrarena Arrillaga.
Tiburcio Arana Marquiegui.
Leonardo Arana Marquiegui.
Javier Azurmendi Arrizabalaga.
Gabino Aviñón Irure.
Lorenzo Arregui Carrera.
José Arizmendi Barandiarán.
Ignacio Astiasaran Roteta.
Ignacio Azcue Izurquiza.
José Aizpuru Galarza.
Filomeno Aljortez Uzcudun.
Francisco Alcaiz Cipitria.
Rafael Azpeltia Aseguinolaza.
Miguel Azcue Muguruza.
Isidro Azarola Sagastizabal.
Carlos Altube Izaguirre.
José Ayastuy Aizpurua.
Miguel Aizpurua Sasiain.
Gabino Arruti Balardi.
Juan Arza Erenchun.
Pedro Alcorta Andonegui.
José Arana Fagola.
Pedro Arrastrarena Arrillaga.
Juan Bautista Arriazan.
Claudio Arana Aristain.
Antonio Arrieta Erasni.
Alejandro Berasategui Ormazabal.
Tomás Berasategui Zuncunegui.
José Castón Cierro.
Pedro Corcierres Lanz.
José Cendoya Vidaurreta.
Ramón Cendoya Vidaurreta.
José Dadevat Echaveguren.
Venancio Dadevat Echaveguren.
Rufino Echeverte Irastorza.
Pedro Eceñarro Treco.
Angel Echeverría Berastain.
Pedro Farbosa Aurrecochea.
Marcos Fano Rodríguez.
José Fano Rodríguez.
Serapio Gabilondo Juaristi.
Miguel Goyaz Trinidad.
Felipe Galdana Sistiaga.
José García Ubiriz.

DICE

DEBE DECIR

D. Remigio Jimeno Grávalos.
José Gabilondo Sindupe.
José Garmendia Guruceaga.
Ignacio García Gierro.
José Galarza Astiasarán.
Julián García Lemona.
Vicente Guilisagausti Elgarreta.
José Gorosabel Lara.
José Gurruchaga Gazteri.
Antonio Gallat Arrieta.
José Imar Sánchez.
Pablo Yubia Maicorra.
Isidro Imar Sánchez.
Juan Iñarza Lamariano.
Pedro Ibarzabal Azpitarte.
Félix Yureguiberría Celayarán.
Roque Juder Estebanot.
José Loidi Liceaga.
Eduardo Lambra Armentia.
Juan Lajendo Etxensoro.
Ramón Lizardi Garastazu.
Gregorio Leunda Muñoa.
Miguel Leunda Muñoa.
Martín Lizardi Oyarbide.
Francisco Leunda Muñoa.
Francisco Maicorra.
Anacleto Moreno Izurzun.
José Múgica González.
Ascencio Murua Almandoz.
Julián Murua Almandoz.
Francisco Maricón Uranga.
Pedro Ondoriz Elizalde.
Francisco Ordozgoiti Oyarbide.
Manuel Otero Aedo.
Lucas Otegui Auzmendi.
Francisco Olacicegui Tapia.
Martín Orya Betelu.
Joaquín Olloquiegui Landa.
Romualdo Orya Zubizarain.
Francisco Orendani Expósito.
Julián Oribe Yanguas.
Antonio Pildain Unsal.
Santiago Querejeta Alcorta.
Jorge Querejeta Echeverría.
José Sarariz Baas.
Manuel Sorondo Arrastea.
Severiano Saldaña Balderrain.
Carmelo Sánchez Gazcue.
Victor Trucha Iriarte.
Dámaso Treco Esnal.
José Urabiaga Aldeta.
José Udriozola Larzabal.
Santiago Uranga Orinalde.
Carlos Urain Imar.
Ramón Uranga Juder.
Ruperto Zubillaga Aizpeola.
Francisco Zavaleta Aztrivia.
Miguel Zubialde Susperregui.

D. Remigio Giménez Grávalos.
José Gabilondo Sindupe.
José Garmendia Guruceaga.
Ignacio García Fierro.
José Galarza Astiasarán.
Julián García Lecuena.
Vicente Guilisagausti Elgarresta.
José Gorosabel Lara.
José Gurruchaga Gazteri.
Antonio Gallat Arrieta.
José Imar Sánchez.
Pablo Yubia Maicorra.
Isidro Imar Sánchez.
Juan Iñarza Lamariano.
Felipe Ibarzabal Azpitarte.
Félix Jaureguiberría Celayarán.
Roque Juder Estebanot.
José Loidi Liceaga.
Eduardo Ladrera Armentia.
Juan Lajendo Etxensoro.
Ramón Lizardi Garastazu.
Gregorio Leunda Muñoa.
Miguel Leunda Muñoa.
Martín Lizardi Oyarbide.
Francisco Leunda Muñoa.
Francisco Maicorra.
Anacleto Moreno Irurzun.
José Múgica Gorosabel.
Ascencio Murua Almandoz.
Julián Murua Almandoz.
Francisco Maricón Uranga.
Pedro Ondoriz Elizalde.
Francisco Ordozgoiti Oyarbide.
Manuel Otero Aedo.
Lucas Otegui Auzmendi.
Francisco Olacicegui Tapia.
Martín Oreja Betelu.
Joaquín Olloquiegui Landa.
Romualdo Oreja Zubizarain.
Francisco Orendani Expósito.
Julián Oribe Yanguas.
Antonio Pildain Unsal.
Santiago Querejeta Alcorta.
Jorge Querejeta Echeverría.
José Sabariz Baaz.
Manuel Sorondo Arrastea.
Severiano Saldaña Balderrain.
Carmelo Sancho Gazcue.
Victor Trucha Iriarte.
Dámaso Treco Esnal.
José Urabiaga Aldeta.
José Udriozola Larzabal.
Santiago Uranga Osinalde.
Carlos Urain Imar.
Ramón Uranga Juder.
Ruperto Zubillaga Aizpeola.
Francisco Zavaleta Aztrivia.
Miguel Zubialde Susperregui.

Omisiones.

D. Martín Aldanoro Múgica.

D. Mariano Echeverría Arruti.

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Julio de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pablo de Madrid	>	1	>	Párvulo	Atrepsia	Inclusa.
José Iniesta	>	>	7	Idem	Enterocolitis	Idem.
Claudio Fernandez	24	>	>	Soltero	Fiebre tifoidea	Embajadores, 93.
Gregorio Castro	37	>	>	Idem	Hérda penetrante en el pecho	Parador de Gil Imon (judicial).
Juan de Dios Coronas	31	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Esperanza, 15.
Antonio Muñoz	>	>	9	Párvulo	Eclampsia	Doctor Fourquet, 27.
Sotero Cardiel	3	>	>	Idem	Meningitis cerebral	Santa Isabel, 29.
Fernando Becada	>	4	>	Idem	Idem	Ribera de Curtidores, 12.
Cristóbal Luzón	59	>	>	Casado	Broncopneumonía	Nuncio, 19.
Amadeo González	22	>	>	Soltero	Enteritis ulcerosa	Maldonadas, 1.
Miguel Pérez	>	>	10	Párvulo	Eclampsia	Plaza de San Nicolás, 6.
Fernando A. López	76	>	>	Casado	Derrame seroso cerebral	Jacometrezo, 48.
Antonio Güitán	44	>	>	Viudo	Tuberculosis pulmonar	Hospital de la Princesa.
Rafael Muñoz	42	>	>	Casado	Broncopneumonía grippal	Marqués de Urquijo, 14.
Carlos Fremia	1	>	>	Párvulo	Meningoencefalitis	Provisiones, 14.
Carlos Cuéllar	1	>	>	Idem	Viruela confluyente	Salitre, 23.
Antonio Fernández	1	>	>	Idem	Sarampión	Feijoo, 3.
Rufino Martínez	70	>	>	Soltero	Enterocolitis crónica	Biondo, 5.
Enrique Bustos	>	4	>	Párvulo	Raquitismo	Apodaca, 2.
Manuel Arias	>	4	>	Idem	Bronquitis capilar	Horno de la Mata, 14.
Enrique Navarro	>	>	5	Idem	Anemia cerebral	Ventosa, 31.
Antonio Gracia	1	>	>	Idem	Enterocolitis aguda	Ponzano, 18.
Agapito González	1	>	>	Idem	Sarampión	Cava baja, 10.
Ignacio Calderón	2	>	>	Idem	Viruela confluyente	Tarragona, 5.
Ramón Velasco	23	>	>	Soltero	Nefritis urémica	Hospital Provincial.
Juan J. Atienza	25	>	>	Idem	Estrechez esofágica	Idem.
Ricardo Lucas Pulido	4	>	>	Párvulo	Cirrosis de ambas córneas	Idem.
Juan F. García	>	1	>	Idem	Atrepsia	San Bruno, 26.
Angel Camacho	43	>	>	Casado	Cirrosis hepática	Hospital de la Princesa.
José Guerrero	3	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Santa Isabel, 25.
Doña Pilar López	>	10	>	Párvulo	Raquitismo	Ave María, 52.
Emilia Jabardo	20	>	>	Casada	Úlcera gástrica	Lavapiés, 27.
Hilaria Lluguero	86	>	>	Viuda	Bronquitis senil	Mayor, 56.
Felipa Carrascosa	44	>	>	Casada	Cáncer del estómago	Rodas, 11.
Prudencia Alvarez	42	>	>	Idem	Septicemia	Hospital Provincial.
Luisa Maroto	16	>	>	Soltera	Lesión valvular cardíaca	Calatrava, 17.
Genoveva Blanco	17	>	>	Idem	Hipertrofia cardíaca	San Opropio, 10.
Eleuteria Blesa	48	>	>	Casada	Uremia	Menteleón, 33.
Doctores Jáuregui	69	>	>	Viuda	Colapso cardíaco	Bravo Murillo, 26.
Teresa Algarra	>	11	>	Párvulo	Atrepsia	Conde Duque, 18.
Eulalia Hermosilla	2	>	>	Idem	Sarampión	Concepción Jerónima, 8.
Guillermo Bernal	>	5	>	Idem	Atrepsia	Peñón, 32.
Juana García	>	7	>	Idem	Idem	Travesía de Belén, 2.
Valentina de Santos	3	>	>	Idem	Escarlatina	San Andrés, 13.
Josefa Suárez	2	>	>	Idem	Viruela confluyente	Amparo, 64.
Rosario Ibáñez	>	5	>	Idem	Enterocolitis aguda	Ave María, 28.
Raimunda Jaén	16	>	>	Soltera	Pulmonía doble	Hospital Provincial.
Ramona Martínez	82	>	>	Viuda	Bronquitis senil	Idem.
Carmen Salgado	33	>	>	Idem	Meningitis cerebral	Idem.
Manuela Romanillos	53	>	>	Casada	Demencia paralítica	Idem.
Leonor Mollar	11	>	>	Soltera	Tabes mesentérica	Ronda de Toledo, 4.
Blanca Mira	69	>	>	Viuda	Cólico espasmódico	Navarra, 15.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL																		
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo	Actinomicosis	Felagria	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Induración 6 grippe	Pseudotuberculosis	Difteria	Cogueluche	Difteria	Tuberculosis	Leptra	Sífilis	Carbunco		Hidrofohia	Ólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cáncer	Accidentes de la dentición	En el parto	En el parto	Accidentes de la dentición	Chenille	Respiratorio	Digestivo	Génito-urinario	Locomotor	Óculo-espinal	Otras generales
Varones	>	>	>	>	2	2	>	>	1	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	3	6	1	>	6	5	21	1	30
Mujeres	>	>	>	>	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	5	1	>	>	>	3	3	3	>	2	5	17	>	22	
TOTALES	>	>	>	>	3	3	1	>	1	1	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	13	1	>	>	>	3	6	9	1	8	10	38	1	52		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	GONGRESO	HOSPITAL	INGLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Judicial	GENERAL
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
3	2	1	4	1	>	9	5	4	2	>	30
2	4	>	1	1	>	8	3	2	1	>	22
5	6	>	5	>	>	17	8	6	3	>	52

Madrid 16 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	1	>	4	>	3	972	1.415	20	>	4	10	8	21	1	2.429
Guadalajara.....	1	4	1	>	15	2.452	796	20	>	>	27	7	13	2	3.302
Segovia.....	4	57	>	>	73	2.825	57	>	>	>	>	2	74	89	2.884
Toledo.....	3	1	5	>	12	239	494	137	160	>	2	3	21	69	1.035
Ouence.....	5	>	>	>	6	263	4	1	>	>	5	6	16	6	279
Ciudad Real.....	3	>	2	4	4	1.300	670	>	248	2	15	11	13	>	2.246
Gerona.....	2	4	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona.....	>	>	>	>	>	122	108	>	>	>	>	>	2	>	230
Lérida.....	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	2	>	5	>	2
Tarragona.....	13	1	1	1	11	>	35	>	>	>	>	>	16	>	35
Córdoba.....	>	4	2	>	10	1.077	304	2	171	1	18	3	28	10	1.576
Sevilla.....	3	5	2	5	14	1.047	1.836	217	976	22	35	77	132	39	4.200
Cádiz.....	>	>	>	>	>	>	153	58	>	4	>	18	11	>	233
Huelva.....	>	17	2	1	31	1.242	692	4	249	6	13	53	41	20	2.259
Valencia.....	6	3	20	>	29	799	2.464	41	>	>	>	>	14	29	3.304
Castellón.....	3	>	>	>	3	78	15	>	>	>	>	>	3	3	93
Baleares.....	2	7	4	>	16	383	82	14	84	>	1	>	34	16	584
Pontevedra.....	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>
Lugo.....	>	>	2	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Ceruña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense.....	>	>	>	>	>	530	>	>	>	>	>	>	4	>	530
Huesca.....	3	2	2	>	13	330	45	33	>	>	>	>	16	31	408
Teruel.....	5	55	>	>	59	2.234	166	>	>	>	>	1	77	59	2.401
Zaragoza.....	3	>	5	5	13	102	37	>	>	>	>	>	5	5	139
Granada.....	>	>	>	>	>	484	1.845	>	>	>	>	>	1	1	2.329
Jaén.....	7	10	4	1	7	729	4.260	160	233	15	26	26	60	7	5.454
Valladolid.....	3	15	3	>	47	6.022	195	46	>	>	>	>	36	89	6.263
Zamora.....	>	>	>	>	>	800	580	>	100	6	>	8	3	17	1.494
Salamanca.....	>	5	>	>	13	1.070	223	>	>	>	>	>	5	13	1.293
Ávila.....	2	2	>	>	21	470	85	36	8	76	23	5	14	27	703
Oviedo.....	>	>	>	>	>	426	>	>	>	>	>	>	2	>	426
León.....	1	1	>	2	52	377	>	448	2	>	2	>	11	13	829
Palencia.....	>	6	>	>	19	1.960	49	>	>	>	>	>	2	3	2.009
Badajoz.....	>	>	2	2	2	670	644	207	290	4	25	19	71	6	1.859
Cáceres.....	>	2	>	>	19	2.799	399	394	236	>	>	>	18	51	3.328
Logroño.....	>	24	1	>	64	232	736	>	>	>	>	>	25	53	1.018
Burgos.....	10	24	5	1	86	2.696	533	4	>	>	>	8	44	108	3.241
Santander.....	11	19	>	>	67	>	>	5	>	>	>	1	31	68	6
Soria.....	6	2	>	>	8	240	5	>	>	>	>	>	8	2	245
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Navarra.....	>	3	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	3	7	>
14.º Tercio... { Norte.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	5	2	3	1	3	>	>	>	>	>	>	>	10	23	>
Murcia.....	>	5	3	>	23	240	208	>	>	>	>	>	6	12	448
Albacete.....	5	8	12	>	41	50	50	>	>	>	>	>	26	42	100
Málaga.....	8	7	12	>	9	1.893	1.024	79	402	12	7	9	181	9	3.426
Almería.....	2	3	>	>	6	83	59	>	>	>	>	>	7	1	142
Guardias jóvenes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	117	299	101	23	816	37.236	20.318	1.926	3.154	152	211	265	1.113	935	63.262

NOTA. Se han verificado 212 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Junio de 1896.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

RELACION de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
2	»	»	»	29.715	»	»	»	»	Juzgado del Pilar, de Zaragoza.....	24 Abril 1884.....	»
	»	»	»	»	1.625	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
3	»	»	»	»	9.628	»	»	»	Real orden de Hacienda disponiendo su nulidad y cancelación.....	26 Abril 1886.....	»
5	»	27	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	26 Diciembre 1885.....	»
	»	»	»	13.364	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
6	»	»	»	»	»	18.308	»	»	Juzgado del Hospital.....	11 Marzo 1886.....	»
10	»	9.352	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	23 Diciembre 1886.....	»
12	»	»	»	»	»	3.195	»	»	Juzgado de Buenavista.....	22 Abril 1887.....	»
	»	»	»	»	»	3.196	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	13.691	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.660	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	18.365	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	»	»	46.628	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	28 Diciembre 1885.....	»
16	»	40.739	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	30 Agosto 1883.....	»
17	»	»	20.618	»	»	»	»	»	Juzgado de Loja.....	21 Agosto 1886.....	»
18	87.192	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Vergara.....	30 Abril 1888.....	»
	»	19.134	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	22.901	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
19	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	25 Febrero 1889.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
22	71.956	»	»	»	»	»	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	24 Enero 1890.....	»
	»	»	»	35.093	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
23	95.950	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Coruña.....	25 Agosto 1890.....	»
	»	»	1.119	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
24	58.377	»	»	»	»	»	»	»	Gobernador civil de Barcelona.....	24 Noviembre 1890.....	»
	61.443	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.393	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	44.205	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
27	»	»	»	37.038	»	»	»	»	Juzgado de Instrucción del Sur.....	19 Febrero 1892.....	»
29	»	»	»	33.934	»	»	»	»	Juzgado del Campillo, de Granada.....	13 Mayo 1892.....	»
	»	»	»	»	40.745	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
31	»	»	»	»	35.002	»	»	»	Cónsul de Francia en Barcelona.....	5 Octubre 1892.....	»
	»	»	»	»	»	23.492	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	»	28.502	»	»	»	»	»	Juzgado de guardia de esta Corte.....	7 Marzo 1893.....	»
	»	»	»	7.196	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	2.512	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	7.141	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	9 Octubre 1893.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.046	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.290	»	»	Idem.....	Idem.....	»
37	»	»	»	1.310	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	15 Diciembre 1893.....	»
39	12.725	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Santander.....	13 Abril 1894.....	»
	55.809	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.939	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
40	»	»	»	»	»	23.151	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	5 Mayo 1894.....	»
	»	»	»	»	»	23.152	»	»	Idem.....	Idem.....	»

Número de inscripción	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
42	>	>	>	10.287	>	>	>	>	Juzgado de la Audiencia.....	13 Septiembre 1894.....	>
	>	>	>	10.288	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	10.289	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.733	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.734	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.735	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.736	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.737	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.738	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.739	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.740	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.741	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.742	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.743	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.744	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	20.745	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	25.944	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	14.988	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	14.989	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	14.970	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	14.971	>	>	Idem.....	Idem.....	>
44	>	>	>	7.487	>	>	>	>	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	1.º Febrero 1896.....	>
	>	>	>	7.488	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	7.489	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	7.490	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	10.751	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	10.752	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	21.085	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	30.527	>	>	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	31.181	>	>	Idem.....	Idem.....	>
45	78.892	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de Badajoz.....	19 Julio 1895.....	>
	78.893	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
46	>	>	33.922	>	>	>	>	>	Juzgado de la Audiencia.....	20 Agosto 1895.....	>
47	84.939	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de Logroño.....	21 Octubre 1895.....	>
	>	33.608	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
49	>	>	8.020	>	>	>	>	>	Juzgado de Buenavista.....	4 Mayo 1896.....	>

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES							
A	B	C	D	E	F	G	H
12.725	27	1.119	1.310	1.625	3.195	23.492	>
55.809	9.352	8.020	7.198	2.512	3.196	30.527	>
58.377	19.134	20.618	7.487	7.141	4.752	31.046	>
61.443	22.901	28.502	7.488	9.628	4.753	31.181	>
71.956	24.989	33.922	7.489	10.751	4.754	31.280	>
78.892	33.608	46.628	7.490	10.752	6.092	>	>
78.893	40.739	>	10.287	20.733	7.818	>	>
84.939	44.205	>	10.288	20.734	8.891	>	>
87.192	>	>	10.289	20.735	11.570	>	>
90.893	>	>	13.364	20.736	13.691	>	>
95.950	>	>	29.715	20.737	14.988	>	>
>	>	>	33.934	20.738	14.969	>	>
>	>	>	35.093	20.739	14.970	>	>
>	>	>	37.038	20.740	14.971	>	>
>	>	>	>	20.741	15.658	>	>
>	>	>	>	20.742	15.659	>	>
>	>	>	>	20.743	15.660	>	>
>	>	>	>	20.744	18.308	>	>
>	>	>	>	20.745	18.365	>	>
>	>	>	>	25.944	21.085	>	>
>	>	>	>	35.002	23.151	>	>
>	>	>	>	40.745	23.152	>	>

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código de Comercio y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1835.

Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Secretario, L. Aguilar.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos:

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Valencia.—Eduardo Berenguer, Arenal, 8.
- Avilés.—Montoto Coches.
- Pitro.—Manuel Val, Montero, 47.
- Zaragoza.—Saturnino Moreno.
- Santander.—Angel Espinosa, Fonda Leones.
- Venta de Baños.—Marcelino Ugalde.
- Alcañiz.—Juan Barca, Senado.
- Ibiza.—Salvador Navarro, Muñoz Torrero.
- Bilbao.—Cia Palatine.
- Unión.—Indalecio Góngora, Casa Salud.
- Murcia.—Ezequiel Díaz, Puerta del Sol, 13, principal.
- Astorga.—Francisco Perostrena, Hortaleza, 5.
- Escorial.—Mariana García, Torres, 4 duplicado.

MORO ESTE

Zaragoza.—Regino Escalera, Ferraz, 4.

OESTE

- Mérida.—Isidro Muñoz, Aguila, 5.
- Escorial.—Rosa Romero, Don Pedro, 1.
- Torrelaguna.—Ildefonso Cano, Costanilla de San Andrés.
- Vereda.—Francisco Peña, Don Pedro.

ESTE

- Salamanca.—Isidoro Bairad, Alfonso XII.
 - Valladolid.—Eleuterio Gordaliza, Plaza de Colón, 3.
 - Ciudad Real.—Srta. Gálvez, Olózaga.
- Madrid 18 de Julio de 1896.—El Jefe del Cierre, M. Fernández.

Colegio de Corredores de Vigo.

La sindicatura de este Colegio hace saber que por fallecimiento del corredor de número D. Germán Molins Pascual, y á solicitud de su viuda Doña Rita Pereira, se instruye expediente para el levantamiento de su fianza.
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 67 del

vigente reglamento de Bolsas, 93 y 946 del Código de Comercio, se hace público por término de treinta días, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Vigo 13 de Julio de 1896.—El Síndico, José B. Velleja.—El Secretario, Pedro Alvarez. X-128

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 31 de Mayo último, se sirvió aprobar el acuerdo de esta Excmo. Corporación y Junta municipal de 13 y 30 del mismo respectivamente, relativo á la obligación en que se hallan todos los industriales que se dediquen á la venta y repartición de pan á domicilio de inscribirse en el Registro establecido en el Negociado de Ingresos del Ayuntamiento, donde,

mediante el pago de 5 pesetas, serán provistos de una placa de metal en que conste su número de inscripción. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los referidos industriales a fin de que procedan a llevar a efecto la expresada inscripción hasta el día 31 del actual. Madrid 18 de Julio de 1896.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CORUÑA

D. Bienvenido Flandes Miguel, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo se le instruye al recluta José Rocha Fagil. Por la presente cito, llamo y emplazo a José Rocha Fagil, hijo de Francisco y de Josefa, natural de la parroquia de Oza, vecindado en la misma, partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña, del reemplazo de 1895, de estado soltero, de oficio labrador, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, su estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al citado Juzgado de instrucción y a mi disposición; pues así lo tengo acordado. Coruña 7 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Bienvenido Flandes. 1915—M

GRANADA

D. Francisco Pérez López, Capitán de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente instruido al recluta de esta zona Francisco Aragón Rodríguez por el delito de primera desertión, según orden del Excelentísimo Sr. Comandante general en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Aragón Rodríguez, recluta de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, natural de Capileira, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Orgiva, provincia de Granada, Capitán general de ídem, nació el 2 de Agosto de 1876, su oficio del campo, edad diez y nueve años, cuatro meses y veinte días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 535 milímetros, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguero, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares no tiene, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Tendilla, núm. 4, en cuya casa están establecidas las oficinas de la mencionada zona, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que tenga lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Aragón Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción, sito calle Tendillas, núm. 4, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Granada a 6 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Francisco Pérez. 1911—M

LUGO

D. Antonio Leal Barahona, Capitán de Infantería agregado a la zona reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor de la misma. Hallándome instruyendo expediente contra el recluta José Ramos Díaz Fernández, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera desertión; A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado individuo, cuya filiación es la siguiente: hijo de Manuel y de María Manuela, natural de Felgueiras, vecindado en Silveste, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, nació en 21 de Octubre de 1876, de estatura un metro y 692 milímetros, y si fuese habido lo pongan a mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Fernando de esta capital. Y para que llegue a noticia de todos, insértese este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por el que se emplaza al referido individuo, para que en el término de diez días se presente en el citado cuartel a responder a los cargos que le resulten. Lugo 2 de Julio de 1896.—El Juez instructor, Antonio Leal.—El Secretario, Mariano Lamarares. 1916—M

Juzgados de primera instancia.

LA BISBAL

En méritos de los autos en juicio declarativo de menor cuantía seguidos por la actuación del infrascripto, que luego se expresarán, se ha dictado la sentencia que, copiada en la cabcera, parte dispositiva y diligencia de su publicación, es como sigue: «Sentencia.—En la villa de La Bisbal, a 23 de Junio de 1896, el Sr. D. Fidel Gante y Díez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, con vista del juicio ordinario de menor cuantía promovido en concepto de demandantes por D. Bartolomé Gispert y Noallas, de estado casado, mayor de edad, oficio carromatero, vecino de San Felú de Gaixols, y Doña Beatriz Calzada y Piferrer, también mayor de edad,

de estado viuda, sin profesión especial y de igual vecindad, representados por el Procurador D. José Carreras, bajo la dirección del Letrado D. José Escoda, contra Doña Vicenta Agustí y Prats, viuda, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, vecina del pueblo de Castillo de Aro, y sus hijos D. Pedro, D. Antonio, D. Emilio, Doña Dolores, Doña Adelaida, D. Juan y D. Dionisio Alíu y Agustí, en calidad de sucesores de D. Rafael Alíu y Plaia, habiéndose personado en autos la Doña Vicenta Agustí y Prats, representada por el Procurador D. Pío José Serra, siendo su Abogado D. Primitivo Sanch, hallándose los demás constituidos en rebeldía y representados en tal concepto por los estrados de este Juzgado, sobre reclamación de cantidades: Resultando que etc.: Considerando que los créditos etc., Fallo que debo de declarar y declaro haber lugar a las excepciones de pago y de carencia de derecho y acción en los actores D. Bartolomé Gispert y Noallas y Doña Beatriz Calzada y Piferrer, formuladas por el Procurador D. Pío José Serra en su escrito de contestación a la demanda, y en su virtud debo de absolver y absuelvo a los demandados Doña Vicenta Agustí y Prats, viuda, vecina de Castillo de Aro, y sus hijos D. Pedro, D. Antonio, D. Emilio, Doña Dolores, Doña Adelaida, D. Juan y D. Dionisio Alíu y Agustí, en calidad de sucesores de D. Rafael Alíu y Plaia, de la demanda contra ellos formulada por D. Bartolomé Gispert y Noallas y Doña Beatriz Calzada y Piferrer, imponiéndose a estos dos últimos silencio y callamiento perpetuo sobre la misma, y condenándose a los precitados D. Bartolomé Gispert y Noallas y Doña Beatriz Calzada y Piferrer por mitad a cada uno al pago de todas las costas causadas en este juicio; y por la rebeldía de los demandados D. Pedro, D. Antonio, D. Emilio, Doña Dolores, Doña Adelaida, D. Juan y D. Dionisio Alíu y Agustí, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el art. 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los correspondientes edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel Gante. Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de este partido que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Por orden del actuario Sr. Planells, Francisco de B. Vicéns.»

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Pedro, D. Antonio, D. Emilio, Doña Dolores, Doña Adelaida, D. Juan y D. Dionisio Alíu y Agustí, que se hallan en rebeldía, a los efectos ordenados en la transcrita parte dispositiva de sentencia, libro la presente en la villa de La Bisbal a 26 de Junio de 1896.—Eusebio Planells. X—127

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se han seguido autos ordinarios de mayor cuantía en concepto de pobre a instancia de Doña María Carrasco y Camuñas contra D. Gabriel Traviesa y Muñoz y otros, como herederos de su hermano D. Manuel Traviesa y Muñoz, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así: «Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Julio de 1896, el Sr. D. Eusebio Martín Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto estos autos juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en concepto de pobre por Doña María Carrasco y Camuñas, sirvienta, vecina de esta Corte, defendida por el Letrado D. Ramón Adell, representada por el Procurador D. Daniel Doce contra D. Luciano Traviesa y García, Doña Teresa, Doña María y D. Gabriel Traviesa y Muñoz, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; Fallo que debo condenar y condeno a D. Luciano Traviesa García, Doña Teresa, Doña María y D. Gabriel Traviesa y Muñoz en concepto de herederos de su difunto hermano Don Manuel Traviesa y Muñoz, a que paguen a la demandante Doña María Carrasco y Camuñas la suma de 1.890 pesetas por sus servicios personales prestados al finado D. Manuel Traviesa y al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por la rebeldía de los demandados se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio mando y firmo.—Eusebio Martín Ruiz. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe. Madrid 6 de Julio de 1896.—Ante mí, Lesmes López.» Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 13 de Julio de 1896.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Lesmes López. 297—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital a escrito presentado por el Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre y con poder bastante de Doña Micaela Martín Sanz, se manda citar por medio de edictos y término de treinta días a los que tengan interés para oponerse a la solicitud de declaración de caducidad de instancia en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado el año 1862 por D. Angel Martínez de la Riva contra D. Francisco Counellas y Tulló; bajo apercibimiento de que no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Y para su inserción en uno de los periódicos oficiales, expido la presente copia de edicto, que con el V.º B.º del señor Juez, firmo en Madrid a 16 de Julio de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, López de Sa.—El Escribano, Lino Gutiérrez. X—125

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Sebastián Fernández Nieto, alias Chato, y Gabriel alias Pintarroja, cuyas circunstancias personales conocidas y señas se expresarán a continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio, ex Convento de San Agustín, calle del propio nombre, a responder de los cargos que resultan en la causa que en unión de otros se les sigue por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en esta cárcel pública a mi disposición. Dada en Málaga a 6 de Julio de 1896.—Sebastián Miguel. El actuario, Antonio González y Carreras.

Señas de los procesados.

Sebastián Fernández Nieto, alias Chato, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Sebastián y de Amparo, estatura más de mediana, moreno, no usa barba ni bigote, nariz regular, natural de Ceuta y de esta vecindad, habita calle de la Puente, cuyo número se ignora y se desconoce su actual paradero. Gabriel, alias Pintarroja, picado de viruelas, de unos treinta años, estatura regular, moreno, delgado, usa bigote, y se desconocen sus apellidos y demás circunstancias. J—4963

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lasiole, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel García, sin otro apellido, hijo natural de Rosa, nacido en Castroverde, distrito del mismo nombre, de veintiséis a veintiocho años de edad, soltero, jornalero, criado que fué de Ramón Valcárcel, alias Navedas, y Manuel Carrión, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a ser indagado y responder a los cargos que contra él resultan en causa sobre hurto de un reloj; apercibiéndole de que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición con las seguridades debidas. Dada en Monforte a 10 de Julio de 1896.—Florencio Alonso Lasiole.—Licenciado Angel Vergara. J—4966

VITORIA

Por el Sr. D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos sobre adjudicación de bienes de la capellanía merelega fundada en la parroquia de San Pedro de esta ciudad por D. Pedro y Doña Catalina Ochoa de Balda y Zárate, y en la actualidad en las diligencias sobre ejecución de sentencia, se ha dictado providencia acordando lo que luego se expresará, en virtud del escrito presentado por el Procurador de este Juzgado D. Pedro Quevedo, a nombre de D. Felipe Rodríguez de Mendarozqueta, el que entre otras cosas dice: que la Excm. Audiencia territorial de Burgos, confirmando la sentencia dictada por este Juzgado el 21 de Diciembre de 1887, dictó otra en 21 de Mayo de 1888, por la que se declararon libres los bienes que constituyen la capellanía merelega mencionada, adjudicando con las rentas producidas y debidas producir en la forma siguiente: la mitad, a los herederos del último poseedor D. Joaquín Rodríguez de Mendarozqueta, distribuyéndose entre ellos por partes iguales, y la otra mitad, al demandante D. Felipe Rodríguez de Mendarozqueta, como hijo mayor de aquél, inmediato sucesor al vínculo, con la obligación de redimir las cargas eclesiásticas que le afectan; contra esta sentencia se interpuso recurso de casación, que fué desestimado, por lo que quedó aquella firme. En cumplimiento de referida sentencia su representada ha redimido las cargas eclesiásticas a que estaban afecto dichos bienes, según justifica con el documento expedido por el Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta diócesis que acompaña; que D. Joaquín Rodríguez de Mendarozqueta falleció el 29 de Octubre de 1869 bajo testamento que otorgó en la villa de Murguía el 3 de Diciembre de 1866 ante el Escribano D. José de Uriarte, en el cual instituyó por sus únicos y universales herederos a sus hijos D. Felipe, D. Domingo, Doña Teresa, Doña Bibiana y Doña Tomasa Rodríguez de Mendarozqueta. De los citados herederos viven aun D. Felipe, D. Domingo y Doña Bibiana, ésta viuda, vecinos respectivamente de Zárate, Jugo y Arriola, en esta provincia; la Doña Teresa falleció dejando por sus hijos y herederos a Doña María Anda, casada con D. Mamerito Murguía, vecinos de esta ciudad, y D. Santiago y D. Ignacio Anda y Rodríguez de Mendarozqueta, vecinos de Murguía, y la Doña Tomasa Rodríguez de Mendarozqueta, se supone falleció sin dejar descendientes, pero a pesar de las diligencias practicadas no ha podido averiguarse ni el lugar ni la época de su fallecimiento; que se ha practicado la liquidación y adjudicación de los bienes que pertenecen a la Capellanía, cuyas diligencias acompaña con objeto de que puedan ser aprobadas judicialmente y después de ponellas de manifiesto a los interesados; que en autos obran el testamento y la partida de defunción de citado D. Joaquín. En su virtud, se ha acordado hacer saber por el presente edicto a Doña Tomasa Rodríguez de Mendarozqueta y Alava ó su representación y a los herederos de finado D. Joaquín Rodríguez de Mendarozqueta, vecino que fué de Zárate, en esta provincia, que las diligencias de liquidación y adjudicación de los bienes que pertenecen a referida capellanía se hallan de manifiesto en la Escribanía del autorizar por término de ocho días, pasados los cuales sin hacerse oposición por los interesados en ellas, se aprobarán. Dado en Vitoria a 14 de Julio de 1896.—V.º B.º—El señor Juez de primera instancia, Jiménez.—Por su mandato, ante mí, Pedro del Mármol. X—124

NOTICIAS OFICIALES

La Fonclère.

TRANSPORTS

Balance en 31 de Diciembre de 1895.

Table with financial data: ACTIVO. Inmuebles en París y Lyon... 3.451.961'66. Valores en cartera, renta francesa, obligaciones del Crédit Foncier, etc... 2.370.226'30. Metálico en Caja y en las Agencias... 681.090'20. Metálico en depósito en Banca... 1.566.789'91. Efectos a cobrar... 27.428. Primas a cobrar netas... 2.999.653'80. Varios... 1.784.749'73. Total: 12.881.879'59

PASIVO

Table with financial data including Capital social (25 000 000), Fondo de reserva (2 483 727 79), and Saldo de ganancias y pérdidas (12 881 879 59).

Madrid 30 de Junio de 1896.—Por la Compañía La Focidre, el Director de la Sucursal, J. M. Alonso de Beraza.

El Fomento de la Propiedad.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1894, aprobado en junta general de accionistas de 1.º de Febrero de 1895

ACTIVO

Table with financial data including Inmuebles (5 524 464 52), Existencias en ganado (14 480), and Deudores varios (297 276 16).

CUENTAS NOMINALES

Table with financial data including Garantías de Consejeros (600 000) and total amount (7 344 490 21).

PASIVO

Table with financial data including Acreedores varios (4 489 281 72), Capital (2 000 000), and Ganancias (255 208 49).

CUENTAS NOMINALES

Table with financial data including Consejeros (600 000) and total amount (7 344 490 21).

Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Gerente, J. Molina.—V.º B.º = El Presidente, E. de Larroca.

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Balance al 31 de Enero de 1896.

ACTIVO

CAJAS Y BANQUEROS

Table with financial data including Fondos disponibles (435 193 57).

Á REALIZAR

Table with financial data including Cartera (63 800), Fianza de la Compañía (1 275 750), and A cobrar de la cuenta de ingresos (16 720 515).

GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO

Table with financial data including Gastos generales (6 663 296 45), Construcción de las líneas y material (28 338 132 53), and Cuentas de orden (224 000).

PASIVO

Table with financial data including Capital social (3 000 000), Obligaciones de segunda hipoteca (5 940 800), and Serie Hamacao id. (1 684 000).

Table with financial data including Gastos clasificados no pagados (33 964 600), Intereses y amortización vencidos (38 430 83), and Cuentas de orden (224 000).

CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Table with financial data including Saldo del 2.º semestre 1894 (224 398 23) and Idem del ejercicio de 1895 (493 660 95).

Madrid 31 de Enero de 1896.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º = El Presidente del Consejo de administración, el Conde de Torrependo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Julio de 1896.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección y fuerza del viento, and Estado del cielo.

Table with weather data including Temperatura máxima del aire a la sombra (37.2), Diferencia (19.4), and Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (178).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 18 de Julio de 1896.

Large table with columns for Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 18 Julio de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns for Fondos Públicos and Cambio al contado, including Deuda perpetua al 4 por 100 interior and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for Plaza, Fecha, and Cambio, listing various cities like Albacete, Alcor, Alicante, and Almería.

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 DE JULIO DE 1896

Table with financial data for foreign markets including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior and Obligaciones de Cuba.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 29'81-29'83 pesetas. París a la vista, francos, beneficio, 18 50-18 55.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns for Clasificación and Precio, listing prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Vicente de Paul, Fundador, y Santa Justa. Cuarenta horas en el Hospital del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función de abono.—Turno par.—Pagliacci. (Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio)
TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Salón Eslava.—El mundo comedia es ó el baile de Luis Alonso.—Cuadros disolventes.—Retolondrón. Hermanos Casnell.
A las cuatro y media.—Eh! ¡a la plaza!—El baile de Luis Alonso.—Hermanos Casnell.—Cuadros disolventes.
TEATRO CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Los coraceros.—El día de la africana.—Los criticones.
A las cuatro y tres cuartos.—Las doce y media y sereno.—El cura del regimiento.—Los coraceros.
TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las cinco y a las nueve.—Compañía acuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Dos grandes funciones en que tomarán parte todas las notabilidades, el valiente domador español Sr. Malleu, con sus leones, el nuevo atractivo titulado «El Arca de Noé» y miss Aida Thompson.
Entrada, 50 céntimos.